

**Acta N° 247-2023 Ordinaria**

**08-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 **ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 247-2023**

2 Acta de la Sesión Ordinaria doscientos cuarenta y siete- dos mil veintitrés, modalidad  
3 presencial, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón de  
4 Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el lunes ocho de mayo de dos mil veintitrés,  
5 dando inicio a las diecisiete horas con quince minutos. Contando con la siguiente  
6 asistencia:

7 **REGIDORES PROPIETARIOS**

8 SEÑOR KENNETH PEREZ VARGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL  
9 SEÑOR. AARON BARBOZA TORRES, VICEPRESIDENTE MUNICIPAL  
10 SEÑOR RIGOBERTO LEÓN MORA  
11 SEÑORA NIRIA FONSECA FALLAS  
12 SEÑORA, MARÍA ISABEL SIBAJA ARIAS\*

13 **REGIDORES SUPLENTE**

14 SEÑOR. KEVIN GANNON VARGAS\*  
15 SEÑORA ELISA MADRIGAL ORTIZ  
16 SEÑORA KATTIA SALAZAR OVARES  
17 SEÑOR JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA

18 **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

19 SEÑOR DIXON ESPINOZA CORDERO\*  
20 SEÑOR ALLEN JIMÉNEZ ZAMORA  
21 SEÑORA JENNY ROMÁN CECILIANO

22 **SÍNDICOS SUPLENTE**

23 SEÑORA DIANA CANALES LARA  
24 SEÑOR GUILLERMO DÍAZ GÓMEZ

25 **PERSONAL ADMINISTRATIVO**

26 SEÑOR. JONG KWAN KIM JIN. ALCALDE MUNICIPAL DE QUEPOS  
27 LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
28 LIC. JOSÉ M. PORRAS VARGAS. ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL  
29 LIC. LUTGARDO BOLAÑOS GÓMEZ. JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA  
30 MUNICIPAL

31 **AUSENTES**

32 SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA. REGIDOR PROPIETARIO

Acta N° 247-2023 Ordinaria

08-05-2023

Periodo 2020-2024

1 **ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM --**

2 Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal, y al ser las diecisiete horas  
3 con quince minutos del lunes ocho de mayo de dos mil veintitrés da inicio a la presente  
4 Sesión; se deja constancia de los miembros del Concejo Municipal presentes en la sala de  
5 sesiones: Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario y Presidente Municipal;  
6 Señor Aarón Barboza Torres, Regidor Propietario y Vicepresidente Municipal; Señor  
7 Rigoberto León Mora, Regidor Propietario; Señora. Niria Fonseca Fallas, Regidora  
8 Propietaria; Señora, María Isabel Sibaja Arias, asumiendo como Regidora Propietaria,  
9 por ausencia del Señor. Hugo Arias Azofeifa. Regidor Propietario; Señora Elisa Madrigal  
10 Ortiz, Regidora Suplente; Señora Kattia Salazar Ovaes, Regidora Suplente; Señor José  
11 Rafael León Mora, Regidor Suplente; Señor. Kevin Gannon Vargas, Regidor suplente,  
12 del que se deja constancia de su retiro de la sesión al ser las diecinueve horas con  
13 diecinueve minutos, por lo que no se considera para el pago de dieta; Señor Dixon  
14 Espinoza Cordero, Síndico Propietario del Distrito Primero Quepos, del que se deja  
15 constancia de su retiro de la sesión al ser las dieciocho horas con diecinueve minutos, por  
16 lo que no se considera para el pago de dieta; Señora Jenny Román Ceciliano, Síndica  
17 Propietaria, Distrito Segundo, Savegre; Señor. Allen Jiménez Zamora, Síndico  
18 Propietario, Distrito Tercero, Naranjito; Señora. Diana Canales Lara. Síndica Suplente,  
19 Distrito Quepos; Señor Guillermo Díaz Gómez, Síndico Suplente, Distrito Segundo,  
20 Savegre. Así como el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos. Se deja  
21 constancia de los miembros del Concejo Municipal ausentes; Señor. Hugo Arias  
22 Azofeifa. Regidor Propietario. -----

23 **ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES -----**

24 **ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar de forma íntegra sin  
25 comentarios, aclaraciones, enmiendas y revisión, por unanimidad con cinco votos en  
26 firme las siguientes actas; ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 245-2023,  
27 MARTES DE 02 DE MAYO DE 2023, y ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
28 NO. 246-2023, MIÉRCOLES DE 03 DE MAYO DE 2023. **ACUERDO**  
29 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

30 **ARTICULO III. AUDIENCIAS –**

31 **JURAMENTACIONES;** El presidente Municipal altera el orden del día, aprobado con  
32 cinco votos para tomar el Juramento como sigue; --

- 33 - Como miembros de la Junta Administrativa del Colegio Nocturno de Quepos, a  
34 los señores (as); Militza Segura Lara, cédula 114230912; Ángel Johans Fallas  
35 Cordero, cédula 603330111; Héctor Alexis Ortega Coto, cédula 111620770;  
36 Shirley González Espinoza, cédula 602990268; y Douglas Ortega Barrantes,  
37 cédula 601770260. -----

**Acta N° 247-2023 Ordinaria**

**08-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 - Como miembro del Comité de Caminos de la Comunidad de Hatillo, al señor;  
2 Alfredo Pereira Cisneros, cédula 1-1494-0507. -----

3 **Audiencia 01.** Atención al señor Wilber Esquivel Cubillo; SE TOMA NOTA DE LO  
4 QUE EXPONE; -----

5 Menciona el señor Wilber Esquivel Cubillo, que tiene años de estar presentándose ante  
6 el Concejo para lo que son temas de mejora del dique Paquita, que cuando salió la  
7 administración de Patricia Bolaños, pensaron en tener comunicación con el señor Alcalde  
8 Kim, mismo que les abre las puertas y han tenido varias reuniones, empezando a trabajar,  
9 pero llevan tres años y no han avanzado, que el tiempo pasa y el apilamiento se desborona  
10 a diario, y con calores fatales que dan alerta que así vendrán las inundaciones, por lo que  
11 consulta al señor alcalde que ha pasado después de las reuniones sostenidas, que les  
12 preocupa que pasará con la compuerta cuando explote el apilamiento, esperando en Dios  
13 no ocurra una tragedia humana, solicitando así una explicación digna y dando  
14 seguimiento a un compromiso del señor alcalde con la comunidad Paquita, y si se  
15 aprovechará este último año para trabajar, menciona los convenios existen, pero no se  
16 han dado, solicita así una explicación, porque eso no solo afecta Paquita sino todo el  
17 cantón. -----

18 **SE TOMA NOTA DE LOS COMENTARIOS REALIZADOS A LA AUDIENCIA**  
19 **01. --**

20 **1. SEÑOR. JONG KWAN KIM JIN. ALCALDE MUNICIPAL DE QUEPOS;**  
21 menciona que se convocó a varias reuniones sobre el tema, y siempre se hablaba de  
22 desastres y catástrofes naturales, que si se pueden defender, pero necesitan estudios  
23 técnicos profundos, que siempre manifestaba a Paquita como indispensable, porque  
24 siempre tiene agua corriendo y sedimentos que rebalsan, y todos los años se repite lo de  
25 reforzar el dique, pero no hay una solución definitiva, por eso en el principio de su  
26 gobierno estudiaba trasladar los habitantes en zona de riesgo para sitios más seguros, por  
27 eso estudiaron casi un año con un censo de ciento sesenta y seis familias para bonos de  
28 vivienda, por eso propuso una negociación con Palma Tica, para donación de terreno para  
29 ese proyecto, además se acordó el apoyo del viceministro de Vivienda para ese proyecto,  
30 del que quiere mandar un experto ingeniero para ese estudio. -----

31 **2. SEÑOR KENNETH PÉREZ VARGAS, REGIDOR PROPIETARIO.** Se disculpa  
32 con el señor alcalde por interrumpir, indicando creer no entender lo preguntado por el  
33 señor Wilber, que el señor Wilber no pregunta sobre un proyecto de vivienda, pregunta  
34 sobre el dique Paquita, y le consulta si entendió. -----

35 **3. SEÑOR. JONG KWAN KIM JIN. ALCALDE MUNICIPAL DE QUEPOS,**  
36 menciona si, que tiene que explicar porque no ha cumplido lo propuesto, menciona que  
37 estuvieron en reunión con funcionarios del IMAS y BANHVI, que también se estudió  
38 técnicamente que el caudal del agua aumenta y es afectado por el cambio climático, que

**Acta N° 247-2023 Ordinaria**

**08-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 antes el agua salía directo al mar, pero ahora el sedimento obstaculiza la salida de aguas  
2 y se estanca, por lo que pensaban también es como hacer que el agua salga directo al mar,  
3 pero no sale, por lo que dragar y reforzar el dique no es la solución, porque se repite, por  
4 lo que requieren un estudio técnico profundo o también trasladar a los habitantes a un  
5 sitio más seguro con bono de vivienda especial para habitantes en zona de riesgo, porque  
6 todos los años están en peligro, para dar una solución definitiva por parte de la  
7 Administración, que en esos trabajos los que ganan son los contratistas, pero no se  
8 soluciona el problema de forma definitiva, que también con la Comisión Nacional de  
9 Emergencias se puede ver como hace ruta de salida directa de agua al mar, para proteger  
10 de la inundación, por lo que siguen estudiando. -----

11 **4. SEÑOR AARÓN BARBOZA TORRES, REGIDOR PROPIETARIO;** menciona  
12 que en el tiempo que tiene en este concejo han pasado que ese tema ha sido repetido por  
13 los vecinos de Paquita en reiteradas ocasiones, siendo a la fecha la misma respuesta por  
14 parte del señor alcalde, indicando al señor alcalde que si está en su persona resolver el  
15 asunto que lo diga o sino puede que lo indique, porque los Administrados solicitan  
16 soluciones con hechos para no seguir viéndose afectados. -----

17 **5. SEÑORA, MARÍA ISABEL SIBAJA ARIAS, REGIDORA PROPIETARIA,**  
18 menciona que para la comunidad de Paquita cree el señor alcalde fue muy claro, que eso  
19 es una solución que no es fácil y lo saben, por eso siempre el señor Wilber viene a buscar  
20 solución, pero que si hay una solución como parte de esa comunidad deben traerla, porque  
21 el señor Kim es un alcalde de soluciones permanentes no temporales, porque lo acaba de  
22 decir que no ve solución temporal a esa situación, agrega que se sabe no solo la  
23 municipalidad debe intervenir, debe ser el MINAE y esa institución como tal es bastante  
24 difícil, que no es cuestión solo de alquilar maquinaria para dragar, siendo necesario los  
25 permisos, por lo que propone a la comunidad que si tienen una solución que la presenten  
26 ante la alcaldía, porque el señor alcalde lo que indica es que ha estudiado durante todo  
27 ese tiempo una solución permanente, pero que hasta el momento no la ha encontrado. ---

28 **6. SEÑOR. JONG KWAN KIM JIN. ALCALDE MUNICIPAL DE QUEPOS,**  
29 menciona siguen impulsando, pero necesitan convencer primero la responsabilidad de la  
30 Comisión Nacional de Emergencias, pero tienen que solicitar una cita para que se les  
31 responda, lo cual no es a corto tiempo, que si hay solución a corto tiempo con bonos de  
32 vivienda a los habitantes en zona de riesgo, o abrir ruta de agua directo al mar, pero eso  
33 debe ser coordinado con la Comisión Nacional de Emergencias, y Ministerio de Vivienda,  
34 pero que no es todo, la comunidad también tiene que colaborar, que han tocado el tema  
35 con Palma Tica, iglesia La Luz del Mundo con la búsqueda de terreno para bono de  
36 vivienda, pero si el gobierno central no les pone atención es más difícil, pero espera se  
37 les pongan atención. -----

38 **7. SEÑOR WILBER ESQUIVEL CUBILLO;** agradece al señor alcalde por la  
39 explicación, le menciona a la señor Isabel no conocerlo, que él es de las personas que va  
40 con una solución avalada por la comunidad y profesionales, menciona que en las últimas

**Acta N° 247-2023 Ordinaria**

**08-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 dos reuniones en Costa Brava Paquita en la estuvo el señor alcalde, hicieron un recorrido,  
2 vieron y proyectaron la necesidad, que tienen coordinadas de todas las fisuras del dique  
3 y se las expusieron al señor alcalde y a un personero de la Comisión Nacional de  
4 Emergencias, por lo que sí han aportado como comunidad, han aportado profesionales,  
5 para elaborar el plan de inversión para presentar a la Comisión Nacional de Emergencias,  
6 porque no había fondos en ese momento, inclusive su empresa donaría todo, únicamente  
7 que la municipalidad lo presentara, por lo que sí han presentado soluciones permanentes  
8 y preventivas, con convenios con las instituciones involucradas, por lo que sí se puede lo  
9 que falta es voluntad política, ser tomados en cuenta y ejecutar. -----

10 **8. SEÑOR RIGOBERTO LEÓN MORA, REGIDOR PROPIETARIO;** menciona la  
11 solución de la comunidad de Paquita requiere darse también a varias comunidades del  
12 cantón con problemas similares, tal es el caso de la comunidad de Silencio que está a pocos  
13 metros de que se dañe la carretera, siendo entonces una necesidad de intervenir todos los  
14 ríos del cantón, que les tocará hacer protesta para que el gobierno central actúe, porque el  
15 cantón en general se ve afectado con eso. -----

16 **9. SEÑOR KENNETH PÉREZ VARGAS, REGIDOR PROPIETARIO;** menciona  
17 que es hora de que Paquita se deje de ver como un lugar solo para votos, que no se le  
18 puede decir al pueblo de Paquita que los van a sacar con un bono de vivienda, siendo algo  
19 ilógico, porque a como salen invaden personas, que la solución aquí se ha propuesto, que  
20 le da lástima contradecir a la señora Isabel, pero la Administración Kim es cerrada no  
21 admite criterio de nadie, sino es Ronald Sánchez y Greyvin Moya, ni siquiera de los  
22 regidores, le menciona al señor Wilber que el mayor punto por el que no se ha solucionado  
23 el dique de Paquita es porque esta administración y administraciones anteriores no han  
24 querido tomar del presupuesto, porque siempre han querido que los problemas del cantón  
25 lo solucionen de afuera, que es hora que una administración se siente con conciencia de  
26 que hay que invertir, empezar a dar soluciones, y el concejo le ha dicho al señor alcalde  
27 que lo que presupueste se aprueba para el dique de Paquita, pero no lo aprueban, pero que  
28 si manda a sus esbirros que vayan a las comunidades a decir que el concejo no aprueba,  
29 porque tiene un mensaje de un maquinista de la Junta Vial Cantonal, que le dijeron no  
30 van a pagar extras porque el Concejo no ha aprobado un presupuesto, y El concejo ha  
31 aprobado todo presupuesto y no ha atrasado, por lo que es simple presentar un  
32 presupuesto y ejecutar para solucionar un problema que es de Quepos, que no solucionará  
33 un personero de San José, que llevan tres años el señor alcalde diciendo usted tranquilo  
34 yo soluciono y Quepos sigue igual, le menciona al señor alcalde que Quepos no es solo  
35 calle, que Quepos lleva desarrollo en muchas áreas como educación, turismo, y el cantón  
36 está atrasado en muchas cosas, que no es solo ir y tirar asfalto, porque eso no es bienestar,  
37 eso es votos, y este año denuncia al señor alcalde públicamente que está buscando votos,  
38 porque esta municipalidad 2020-2021-2022 no bajó el presupuesto, no se vio afectada las  
39 finanzas por pandemia, que como es posible que al Liceo Rural Cerritos, se le apruebe  
40 cinco millones y varios regidores sabotean la donación diciendo que es tráfico de  
41 influencias porque su persona labora en ese centro, cuando fue el señor Kevin que votó y  
42 el Regidor Hugo que la sugirió, debiendo ser cuidadosos cuando se usan esos términos,

**Acta N° 247-2023 Ordinaria**

**08-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 que el MEP, PANI, ASOCIACIONES DE DESARROLLO están en problemas, que a la  
2 Fuerza Pública la critican, pero cuando requieren colaboración les dice que no les toca,  
3 que es hora que la Alcaldía vuelva los ojos y vea que tiene que ayudar a la comunidad,  
4 que tiene que ayudar a Paquita, Silencio, que como es posible que hagan puentes por  
5 tractos, porque quieren inaugurar cinco o seis puentes a la vez, que duele que vengan  
6 personas a intentar solucionar algo y no llegar a ningún punto. -----

7 **10. SEÑOR DIXON ESPINOZA CORDERO, SÍNDICO PROPIETARIO;** menciona  
8 se han traído soluciones, y presupuestos, lo último fue presupuesto con diferentes  
9 empresas para realizarlo, pero la respuesta es no hay plata, que ya no son visitas son  
10 acciones que se deben tomar, pero que se ha negado, que se ha hecho el trabajo  
11 incansable, y están todas las pruebas, para que en el momento que decidan decir sí a la  
12 acción, del que espera que por ser año político se dé. -----

13 **ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración  
14 Municipal, lo expuesto por el señor Wilber Esquivel Cubillo, para que en un plazo de  
15 diez días se brinde respuesta. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).--**

16 **Audiencia 02.** Atención a los señores Marvin Rodríguez y Laura Espinoza, en calidad de  
17 profesores del C.T.P de Quepos; SE TOMA NOTA DE LO QUE EXPONEN; -----

18 Menciona el señor Marvin Rodríguez, Coordinador con la empresa del C.T.P de Quepos,  
19 que el MEP siempre está en la anuencia de educar a sus estudiantes, para que sean grandes  
20 profesionales, y que puedan insertarse al ámbito laboral, que hoy se presentan a contar  
21 sobre un proyecto que tienen en el colegio que consiste en dotar unas aulas de Ejecutivo  
22 Para Centros de Servicios, del que requieren esa mano amiga para brindar a los  
23 estudiantes de las herramientas necesarias para estudiar.-----

24 Menciona la señora Laura Espinoza, Profesora de Ejecutivo Comercial y de Servicio al  
25 Cliente, que el año pasado se les cambió el nombre de la especialidad y del programa, del  
26 que tiene una unidad que se llama Centro Corporativo, que debe tener algo similar a un  
27 centro de llamadas, pero no tienen ni los requerimientos mínimos para impartir lecciones,  
28 no tienen infraestructura ni máquinas para los estudiantes, que los empresarios se quejan  
29 de las deficiencias de sus estudiantes, pero no saben que no cuentan estos estudiantes con  
30 las herramientas de estudio para prepararse, que el MEP les pide que el colegio debe tener  
31 al menos dos aulas en obra gris para ser equipados para las lecciones que requiere la  
32 especialidad, que el colegio tiene espacio para construir, por lo que se presenta para apelar  
33 ante el gobierno local que les aporte con ese proyecto, del que están dispuestos a trabajar,  
34 pero si requiere aporte. -----

35 **SE TOMA NOTA DE LOS COMENTARIOS REALIZADOS A LA AUDIENCIA**  
36 **02.** -----

**Acta N° 247-2023 Ordinaria**

**08-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 **1. SEÑOR AARÓN BARBOZA TORRES, REGIDOR PROPIETARIO;** menciona  
2 la educación es sin duda un pilar fundamental para el país, y Quepos no está exento de  
3 que se requieran de las herramientas necesarias para sus estudios, y en estos momentos  
4 el CTP de Quepos lo requiere, por lo que es necesario tomar en consideración esa  
5 necesidad, porque es una inversión en educación para el cantón de Quepos. -----

6 **2. SEÑOR KENNETH PÉREZ VARGAS, REGIDOR PROPIETARIO,** menciona el  
7 gremio educativo es desvirtuado, pero le gustaría ver que profesional debe comprar sus  
8 propias herramientas y aportar de sus fondos propios para infraestructura y demás, que  
9 se sabe que lo que paso con el apagón educativo, este realmente fue un apagón económico,  
10 porque hay colegios que tienen siete mil colones para subsistir por mes, que se debe  
11 buscar una opción porque todos los colegios necesitan, que no se quiere ayudar  
12 desproporcionalmente sino que sea equitativo con lo que se puede aportar, por lo que  
13 solicita el apoyo y reunirse con la alcaldía, para ver en qué se puede ayudar a las  
14 instituciones que están en caos. -----

15 **3. SEÑOR. JONG KWAN KIM JIN. ALCALDE MUNICIPAL DE QUEPOS;**  
16 menciona le preocupa que el gobierno central está empeorando las arcas estatales, que la  
17 educación es muy importante, y en su plan de gobierno presentó también proyecto de  
18 accesibilidad educativa, que como alcalde tiene mucha responsabilidad de ayudar pero  
19 con equilibrio, estudio y mecanismo administrativo para dar prioridad, como en el caso  
20 del Colegio de Matapalo que se colaboró, y ahora la infraestructura educativa de ver como  
21 colaborar, que la educación es muy importante, que estudiará con el equipo municipal  
22 para ver como poder ayudar. -----

23 **4. SEÑOR. ALLEN JIMÉNEZ ZAMORA, SÍNDICO PROPIETARIO;** menciona  
24 espera se pueda colaborar con ese colegio, y si se puede tener la oportunidad de colaborar  
25 que se haga, más con ese centro educativo que es una insignia del cantón de Quepos. ----

26 **5. SEÑOR AARÓN BARBOZA TORRES, REGIDOR PROPIETARIO,** solicita se  
27 les presenten las proformas para avanzar en el tema. -----

28 **ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA:** Solicitar a los señores Marvin  
29 Rodríguez y Laura Espinoza, en calidad de profesores del C.T.P de Quepos, presenten  
30 proformas respecto a la solicitud de donación presentada, para estudio por el Concejo  
31 Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden**  
32 **del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**  
33 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN.**

34 **SE TOMA NOTA: POR MOCIÓN DE ORDEN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL,**  
35 **APROBADA CON CINCO VOTOS, SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA PARA**  
36 **OTORGAR UNA AUDIENCIA ADICIONAL EN ESTE ARTICULADO. -----**

**Acta N° 247-2023 Ordinaria**

**08-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 **Audiencia 03.** Atención a los señores Cesar Pimentel Batista, Supervisor de Centros  
2 Educativos del MEP; Zeltin Umaña Campos, Presidente de la Junta de Educación de la  
3 escuela Portalón, y Señora Jenny Román Ceciliano, en calidad de Directora de la escuela  
4 Portalón; SE TOMA NOTA DE LO QUE EXPONEN; -----

5 Menciona el señor Zeltin Umaña Campos, Presidente de la Junta de Educación de la  
6 escuela Portalón; que le motiva dar la lucha para ayudar a las comunidades, y algo que le  
7 inspira y le llena es ver a los niños estudiando, y hoy se presentan porque la escuela de  
8 Portalón debe ser reubicada por riesgo, y se encuentra dentro de las treinta y ocho centros  
9 educativos tomados en cuenta por la Comisión Nacional de Emergencias, siendo la idea  
10 que el señor alcalde y regidores, colaboren con la gestión de segregar el terreno donado  
11 al MEP. -----

12 Menciona el señor Cesar Pimentel Batista Supervisor de Centros Educativos del MEP;  
13 que solicitan ayuda a la Municipalidad de Quepos, para traspasar el terreno municipal a  
14 nombre del MEP, lo que es urgente, porque permitirá que el MEP pueda intervenir de  
15 forma inmediata. -----

16 Menciona la Señora Jenny Román Ceciliano, en calidad de Directora de la escuela  
17 Portalón; que esto es muy importante porque están dentro de los treinta y ocho centros  
18 educativos a nivel nacional que la Comisión Nacional de Emergencias destinará recursos  
19 al MEP para construir nuevas infraestructuras que están en riesgo, por lo que solicitan al  
20 señor alcalde que en el plazo de un mes se haga la escritura para ver si este año se empieza  
21 con el presupuesto, e iniciar con los planos y ver si en el 2026 se puede estrenar escuela.

22 **SE TOMA NOTA DE LOS COMENTARIOS REALIZADOS A LA AUDIENCIA**  
23 **01. --**

24 **1. SEÑOR RIGOBERTO LEÓN MORA, REGIDOR PROPIETARIO;** menciona es  
25 una oportunidad que no se puede dejar pasar por el riesgo en que está ese centro educativo.

26 **2. SEÑOR AARÓN BARBOZA TORRES, REGIDOR PROPIETARIO;** menciona  
27 que temas educativos deben ser apoyados al cien por ciento, y que se solicite de forma  
28 prioritaria ese trámite a la Administración Municipal. -----

29 **3. LIC. LUTGARDO BOLAÑOS GÓMEZ. JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA**  
30 **MUNICIPAL;** menciona cuando se aceptó ese terreno la prioridad eran los afectados y  
31 dentro de ellos estaba la escuela y Asociación de Desarrollo, que el tema de la escritura  
32 debe hacerse con la Notaría del Estado y el departamento Legal puede colaborar para  
33 saber el tema de requisitos y cuánto tiempo tarda en salir. -----

34 **4. SEÑOR. JONG KWAN KIM JIN. ALCALDE MUNICIPAL DE QUEPOS;**  
35 menciona que eso no se necesita discutir, por ser tema de educación muy importante. ---



**Acta N° 247-2023 Ordinaria**

**08-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 **ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA:** Solicitar a la Administración  
2 Municipal, que a través de la Asesoría Jurídica Municipal, inicie las gestiones pertinentes  
3 ante la Notaría del Estado, para suscribir la escritura de traspaso en favor del Ministerio  
4 de Educación Pública de un terreno ubicado en el proyecto Nuevo Portalón. **Se acuerda**  
5 **lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**  
6 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**  
7 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN. -----**

8 **SE TOMA NOTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL DA UN RECESO DE UN**  
9 **MINUTO Y POSTERIOR REANUDA LA SESIÓN. -----**

10 **ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE –**

11 **NO HAY --**

12 **ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA --**

13 **Oficio 01.** Nota SIN NÚMERO, remitida por la Licda. Angélica Mora Mora, Directora  
14 de la escuela El Sukia, de presentación de propuesta de ternas para la conformación de la  
15 Junta de Educación de la escuela El Sukia, circuito 01, Dirección Regional de Aguirre;  
16 que textualmente dice: “(...) -----

<b>Terna N°1</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>
Artavia González Roger Mauricio	6 0381 0355
Araya Quesada María De Los Angeles	1 1366 0342
Salas Artavia Juan Antonio	1 1172 0275

17 -

<b>Terna N°2</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>
Araya Quesada María De Los Angeles	1 1366 0342
Artavia González Roger Mauricio	6 0381 0355
Chinchilla Valverde Alberto	1 1310 0084

18 -

<b>Terna N°3</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>
González Salas María Isabel	9 0078 0790
Chinchilla Carpio Germán Alberto	1 0577 0769
Chinchilla Vaiverde Alberto	1 1310 0084

19 -

Acta N° 247-2023 Ordinaria

08-05-2023

Periodo 2020-2024

Terna N°4	
Nombre	Cédula
Chinchilla Carpio German Alberto	1 0577 0769
Jiménez Cerdas Ana Ligia	1 1267 0045
Salas Artavia Juan Antonio	1 1172 0275

1

Terna N°5	
Nombre	Cédula
Zamora López Emma De Los Angeles	1 1435 0336
Fernández Elizondo Jose Joaquín	1 1201 0347
González Salas María Isabel	9 0078 0790

2

**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

3

**ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA:** Nombrar como miembros de la Junta de Educación de la escuela El Sukia, circuito 01, Dirección Regional de Aguirre, a los señores (as); Artavia González Roger Mauricio, cédula 6 0381 0355; Araya Quesada María De Los Angeles; cédula 1 1366 0342; González Salas María Isabel, cédula 9 0078 0790; Chinchilla Carpio German Alberto, cédula 1 0577 0769; Zamora López Emma De Los Ángeles, cédula 1 1435 0336. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN.** -----

4

5

6

7

8

9

10

11

12

**Oficio 02.** Oficio DPD-ZMT-196-2023, remitido por los señores Arq. Luis Guillermo Miranda Aguilar y Arq. Antonio Farah Matarrita, del Instituto Costarricense de Turismo (ICT), dirigido al representante legal de Hacienda Pecos S.A., copiado al Concejo Municipal; que textualmente dice: "(...) -----

13

14

15

16

**Asunto:** *Aclaración situación de planos constructivos Hacienda Pecos S.A. Playa Espadilla.* --

17

18

Como parte de las funciones de la **Superior y General vigilancia** asignada al ICT por la Ley 6043, la Unidad de Inspección de la Zona Marítimo Terrestre recibe, analiza, valora y atiende consultas y denuncias interpuestas por personas físicas o jurídicas, referentes situaciones relacionados con la ley 6043. En ese sentido, el pasado mes de abril, recibimos consulta de un administrado, acerca de una obra que actualmente se desarrolla en la parcela otorgada en concesión a nombre de **Inversiones Hacienda Pecos S.A.**, cédula jurídica número 3-101-331786, **bajo el plano catastrado número 6-2275266-2021.** Dicha concesión se encuentra inscrita ante el Registro Nacional, Partido de Puntarenas, bajo la Matrícula 893-Z-000, y el derecho del plazo de la misma, fue prorrogado hace aproximadamente 10 meses, mediante **oficio G-0943-2022 de la Gerencia del ICT, de fecha 21 de junio 2022.**-----

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Acta N° 247-2023 Ordinaria

08-05-2023

Periodo 2020-2024

1) Hallazgo producto de visitas de Inspección de Campo. --

• Dentro del proceso de valoración de las obras que se encuentran en proceso, la Arq. Mirta Molina de la Oficina Regional del Pacifico Medio del ICT, realiza dos visitas de inspección técnica los días lunes 17 y lunes 24 de abril. Indica en su primer informe ORPM-0073-2023 que: “...*lo que se indicaba en planos originales, se ha variado notablemente en sitio...*” y mediante informe complementario del 24 de abril, indica la Arq. Molina que en el sitio se encuentran los planos arquitectónicos, estructurales, mecánicos y eléctricos del “*proyecto modificado*”, y aparentemente, dichas láminas “*no están selladas*” y son las que se utilizan para trabajar en sitio. --

• Esta situación, nos hace presumir que, si bien es cierto tenemos conocimiento de la existencia de planos constructivos visados de un proyecto de *alojamiento turístico, restaurante y piscinas (tramitados bajo el contrato N° OC-920811 de fecha 23 de junio 2020, y aprobados por la Municipalidad de Quepos mediante permiso de construcción N° PC-165-2020 de fecha 24 de febrero 2021)*, los mismos no corresponden a la obra que se construye en sitio. Esto se ratifica, al comparar las plantas de conjunto de ambos proyectos.--

2) Gestión de ajuste de planos aprobados en 2020. --

• Queda claro que los planos tramitados por el concesionario en el año 2020, corresponden a un proyecto que se diseñó **tomando como base el plano de catastro del año 1991**; mismo que dio origen a la concesión. Dichos planos constructivos, cuentan con el visado del CFIA y de la Municipalidad de Quepos. *Producto de la afectación de PNE que presentaba el plano de catastro del año 1991*, el concesionario debió actualizar dicho plano, eliminando los sectores de PNE; acción que incidió en la disminución del área originalmente mente otorgada,--

• Este cambio, incidió en la necesidad de replantear el proyecto original (*tramitado y aprobado en 2020*); al momento de gestionar la prórroga de la concesión, esto entre los años 2021 y 2022. Para esto, el concesionario presentó un nuevo perfil de proyecto que se ajustaba a las condiciones del nuevo plano de catastro; cambio que permitió o sustentó, la aprobación de la prórroga.--

• Aclara en su nota que: “*procederemos a realizar las gestiones administrativas correspondientes para subir al sistema o plataforma del APC del CFIA, lo indicado en lo indicado anteriormente...*”, entendemos, para proceder actualizar y sustituir las láminas del 2020 por las nuevas láminas del proyecto que se construye; mismo que respeta las condiciones y características del perfil de proyecto avalado en base al nuevo plano de catastro del 2021:-----

## Acta N° 247-2023 Ordinaria

08-05-2023

### Periodo 2020-2024

El proceder con el trámite ante la plataforma de APC por los puntos 2 y 3 no se podía realizar, porque dependían ambas de que registralmente la propiedad se corrigiera el área final indicada en el plano de catastro N.º 6- 2275266-2021, dicha situación está en pleno conocimiento el COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS en las fiscalizaciones que realizan periódicamente al proyecto, ya que todo se encuentra debidamente documentado ante la Bitácora digital de la obra, aspecto que el profesional responsable le exige el CFIA en estos casos.

El permiso de construcción se encuentra vigente y procederemos a realizar las gestiones administrativas correspondientes para subir al sistema o plataforma del APC del CFIA, lo indicado anteriormente, ya que hasta este momento contamos con los requisitos registrales actualizados.

### 3) Planos Visados por CFIA y Permisos de Construcción en el sitio de la obra. --

- Según lo establece el Reglamento de Construcciones de Costa Rica, publicado en el alcance N° 62 de la Gaceta N° 54 del 22 de marzo del 2018, establece en sus artículos 6 y 10 lo siguiente:--

*“...ARTÍCULO 6. Permiso de construcción. Sin perjuicio de la excepción para edificaciones públicas, establecida en la Ley de Construcciones, Ley N°833 y sus reformas o la normativa que la sustituya, el permiso o licencia de construcción de cualquier tipo de obra, debe ser tramitado por un profesional responsable, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el presente Reglamento, y las regulaciones municipales vigentes. La municipalidad establece la vigencia de dicho permiso o licencia.--*

*Previo a emitir y otorgar el permiso de construcción, la municipalidad debe verificar que la obra a realizar sea conforme a los términos del certificado de uso del suelo.--*

*La municipalidad debe comprobar que las edificaciones y proyectos no se ubiquen en zonas vulnerables de amenazas naturales o riesgo de desastre.--*

*Se exceptúa del requisito de licencia o permiso de construcción aquellas obras menores, según lo establecido en Ley de Construcciones N° 833 y sus reformas o la normativa que la sustituya.--*

*ARTÍCULO 10. Documentación en el sitio. Para efectos de fiscalización por parte de las autoridades competentes, debe permanecer en el sitio de la obra un juego completo de planos oficiales y en buen estado, donde conste la aprobación de las instituciones revisoras, con el permiso de construcción municipal y los requisitos documentales que se encuentran indicados en el Reglamento para el Trámite de Revisión de los Planos para la Construcción, Decreto Ejecutivo N° 36550-MP-MIVAH-S-MEIC y sus reformas o la normativa que la sustituya. En sitio visible debe colocarse el original del permiso de construcción que muestre el número del permiso municipal. La fórmula de control de visitas de inspección suministrada por la municipalidad y el Cuaderno de Bitácora del CFIA deben estar disponibles...”* Lo resaltado no es del original.-----

### 4) Cambios en Edificaciones o Instalaciones en concesiones de ZMT. -----

**Acta N° 247-2023 Ordinaria**

**08-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 Respecto a los cambios que realicen los concesionarios en sus edificaciones, la ley 6043  
2 y su reglamento indican:--

3 “...**Artículo 43 L-6043**-. Aunque no se exprese en los documentos respectivos, todas las  
4 concesiones otorgadas de conformidad con esta ley están sujetas a la condición de que  
5 **los concesionarios no podrán variar el destino de su parcela y las edificaciones o**  
6 **instalaciones que hagan en ella, sin el consentimiento de la municipalidad respectiva**  
7 **y del Instituto de Tierras y Colonización o del Instituto Costarricense de Turismo, según**  
8 **corresponda.--**

9 **Artículo 58 RL-6043**.- Ningún concesionario podrá modificar o cambiar el uso o  
10 destino de su parcela ni de sus edificaciones o instalaciones, a menos que cuente con  
11 **la autorización expresa de la municipalidad respectiva y del ICT o el ITCO, según**  
12 **corresponda. Esta autorización sólo podrá extenderse en atención a criterios de mayor**  
13 **conveniencia pública.--**

14 *Cuando se autorice el cambio de uso o destino, se modificará el canon si corresponde,*  
15 *pero no así el plazo original de la concesión...”*

16 Lo resaltado no es del original.--

17 Por lo antes expuesto, y, en aras de del cumplimiento del bloque de legalidad y así  
18 garantizar la seguridad jurídica del concesionario, quedamos atentos nos informe, acerca  
19 del resultado final de las gestiones de ajuste de los planos constructivos, a efecto de contar  
20 a la brevedad posible en sitio de la obra, con los **planos oficiales correctos de la obra**  
21 **que se construye, debidamente visados por el APC y la Municipalidad de Quepos.”**  
22 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

23 **ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Comisión Municipal  
24 Especial de Zona Marítimo Terrestre; el presente Oficio DPD-ZMT-196-2023, remitido  
25 por los señores Arq. Luis Guillermo Miranda Aguilar y Arq. Antonio Farah Matarrita,  
26 del Instituto Costarricense de Turismo (ICT), dirigido al representante legal de Hacienda  
27 Pecos S.A., copiado al Concejo Municipal, para estudio y recomendación. **Se acuerda lo**  
28 **anterior por unanimidad (cinco votos). -----**

29 **Oficio 03.** Oficio PE-1513-2023, remitido por la Msc Marta Eugenia Esquivel Rodríguez,  
30 Presidenta Ejecutiva de la C.C.S.S.; que textualmente dice: “(...) -----

31 ASUNTO: ATENCIÓN OFICIO MQ-CM-399-23-2020-2024 NOTIFICACIÓN DE  
32 ACUERDO DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS--

33 Estimada señora:--

34 Hemos recibido su oficio MQ-CM-399-23-2020-2024, mediante el cual el Concejo  
35 Municipal de Quepos comunica el Acuerdo 14, Artículo Quinto, Lectura de  
36 Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria  
37 No. 237- 2023, celebrada el lunes 27 de marzo del 2023, lo cual indica lo siguiente:-----

38 “ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA: Brindar un voto de apoyo al acuerdo  
39 tomado por el Concejo Municipal de Grecia, en su Sesión Ordinaria 232 del 16 de marzo

**Acta N° 247-2023 Ordinaria**

**08-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 del 2023, que dice: Artículo IV, inciso 1, Sub Inciso d) y e), de oposición absoluta, al  
2 acuerdo de la junta directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, que paraliza los  
3 proyectos del portafolio de proyectos de los años 2023-2032. Se acuerda lo anterior por  
4 unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea  
5 dispensado de trámite de comisión.--

6 Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN.”

7 En relación con los acuerdos indicados por los honorables Concejos, me permito indicar  
8 lo siguiente:--

9 La Junta Directiva de la Institución mediante el artículo 1° de la sesión N° 9318, celebrada  
10 el 09 de marzo del año 2023, acordó lo siguiente:--

11 “...ACUERDO SEGUNDO: Suspender todos los proyectos del Portafolio de Inversiones  
12 Institucional que no hayan iniciado el proceso constructivo...” Posteriormente, mediante  
13 el artículo 1° de la sesión N° 9319, celebrada el 13 de marzo del año 2023, dicho artículo  
14 fue modificado con la siguiente aclaración:--

15 “...ACUERDO PRIMERO: Se aclara acuerdo segundo, en el sentido de que todo  
16 proyecto que este adjudicado en firme, continua con su etapa de ejecución.”--

17 Posteriormente, mediante el artículo 15° de la sesión N° 9323, celebrada el 30 de marzo  
18 del año 2023, acordó lo siguiente:--

19 “...ACUERDO TERCERO Ejecutar todas las compras de equipamiento y mantenimiento  
20 incorporadas en el portafolio de inversiones, para lo cual se encarga a la Gerencia  
21 Logística para la selección del contratista conforme a las unidades de compra habilitadas  
22 a nivel central y local...--

23 ...ACUERDO CUARTO--

24 Respecto de los demás proyectos de construcción incorporados en el portafolio de  
25 inversiones, se acuerda solicitar a la Gerencia Financiera certifique la viabilidad y  
26 sostenibilidad financiera de los proyectos señalados en dicho portafolio, para efecto de  
27 determinar su ejecución. Además, deberá certificar que para la ejecución de dichos  
28 proyectos, en los próximos diez años no se requerirá un aumento en las cuotas obrero  
29 patronales, tanto de asalariados como de trabajadores independientes. Dicha certificación  
30 deberá presentarse en un plazo no mayor de veinte días naturales...” (Subrayado no es  
31 del original)--

32 Según lo anterior, la continuidad de los proyectos dependerá de la viabilidad financiera  
33 que arrojen los estudios indicados en el último acuerdo de cita, lo cual permanece en  
34 análisis.--

35 Considero importante indicar que la revisión integral del Portafolio de Proyectos que nos  
36 encontramos realizando, no tiene como fin la suspensión definitiva de ninguno de los  
37 proyectos, toda vez que su objetivo es salvaguardar la integridad financiera de nuestro  
38 sistema de seguridad social, el cual todos y todas estamos llamados a proteger. En este  
39 sentido solicito su comprensión, entre tanto se realiza esta gestión administrativa.”

40 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

41 **ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del Oficio PE-  
42 1513-2023, remitido por la Msc Marta Eugenia Esquivel Rodríguez, Presidenta Ejecutiva  
43 de la C.C.S.S.; que tiene como asunto; atención oficio MQ-CM-399-23-2020-2024

**Acta N° 247-2023 Ordinaria**

**08-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 notificación de acuerdo de la Municipalidad De Quepos. **Se acuerda lo anterior por**  
2 **unanimidad (cinco votos).** -----

3 **Oficio 04.** Oficio 0060-147-2023, remitido por el señor Marco Acuña Mora, Presidente  
4 Ejecutivo del ICE; que textualmente dice: “(...) -----

5 Asunto: Respuesta a Notificación de Acuerdo MQ-CM-231-23-2020-2024.--

6 Ref.: MQ-CM-231-23-2020-2024--

7 En relación con la nota recibida con consecutivo MQ-CM-231-23-2020-2024 se detalla  
8 lo siguiente:--

9 1. El ICE a través del personal técnico destacado en la zona, identifica que una empresa  
10 está realizando unos trabajos sobre la ruta nacional 235 (Quepos–Barrio La Inmaculada)  
11 al llegar al sitio se identifica personal de CASISA (Ente rector del CONAVI) y se le  
12 indica que por esa ruta va el tendido de Fibra óptica, esto como una medida preventiva de  
13 información para que al realizarse los trabajos no se provoque un daño que interrumpa  
14 los servicios de telecomunicaciones.--

15 2. El ICE asigna un técnico del área de Entrega y Aseguramiento, área encargada de la  
16 operación y mantenimiento de las redes de telecomunicaciones, lo que se le solicitó por  
17 parte del contratista fue ubicar la infraestructura para evitar un daño a la misma, tarea que  
18 se realizó ya que por el lugar va desplegada la red de Fibra óptica que brinda los servicios  
19 de Info comunicaciones de la red de datos móviles y servicios fijos de internet y telefonía  
20 de las localidades de Quepos, Naranjito, Servicios EDUS de la CCSS entre otros. Siempre  
21 para este tipo de actividades o proyectos coordinamos la presencia de personal ICE para  
22 atender la labor y supervisar que la infraestructura no sufra ningún daño que comprometa  
23 los servicios de la población.--

24 3. Para este caso en particular cumplimos por lo solicitado por el contratista y el ente  
25 supervisor de manera que no hubo daños en la infraestructura y la empresa finalizó con  
26 los trabajos.--

27 4. Sobre el tema de la profundidad de la infraestructura no se nos pidió intervenir. --

28 5. En caso de requerir modificar la ruta de la infraestructura pública de la red de  
29 telecomunicaciones debe indicarse por escrito a través de un oficio al Instituto para  
30 proceder a determinar la magnitud de los trabajos y se asignen por parte del ente  
31 correspondiente la asignación de los recursos para proceder.--

32 6. Este Instituto no tuvo injerencia en los diseños y detalles constructivos en cuanto a  
33 diámetros y especificaciones de las obras construidas, lo que hicimos fue atender de  
34 manera proactiva una supervisión en campo para que los trabajos realizados no afectaran  
35 los servicios de telecomunicaciones de la población.” **HASTA AQUÍ LA**

36 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

37 **ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del Oficio  
38 0060-147-2023, remitido por el señor Marco Acuña Mora, Presidente Ejecutivo del ICE.  
39 **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**  
40 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba**  
41 **(cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN.** -----

**Acta N° 247-2023 Ordinaria**

**08-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 **Oficio 05.** Oficio CCDRQ-073-2023, remitido por la Msc. Jocelyn Miranda Román.  
2 Directora Ejecutiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos; que  
3 textualmente dice: “(...) -----

4 Reciban un cordial saludo de nuestra parte, esta junta Directiva así mismo dando  
5 respuesta al oficio MQ-CM-517-23-2020-2024 propone dos fechas para la exponer el  
6 Presupuesto Extraordinario No 01-2023, sugieren el 23 o 30 de mayo del año en curso  
7 para dicha exposición ante el honorable Concejo Municipal.” **HASTA AQUÍ LA**  
8 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

9 **ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA:** Programar sesión de trabajo en  
10 Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto, para el 30 de mayo de 2023,  
11 a las 5.00pm, para exponer el Presupuesto Extraordinario No 01-2023 del Comité  
12 Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**  
13 **(cinco votos).** -----

14 **Oficio 06.** Oficio CCDRQ-074-2023, remitido por la Msc. Jocelyn Miranda Román.  
15 Directora Ejecutiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos; que  
16 textualmente dice: “(...) -----

17 Reciban un cordial saludo de nuestra parte, así mismo dando respuesta al oficio MQ-CM-  
18 486-23-2020-2024 esta junta directiva en su sesión del 28 de abril 2023, acuerda ratificar  
19 el compromiso del cierre perimetral de la Cancha de Fútbol de Silencio se encuentra en  
20 el plan del presupuesto y presupuestariamente el alumbrado no es posible para dicha  
21 cancha.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

22 **ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del Oficio  
23 CCDRQ-074-2023, remitido por la Msc. Jocelyn Miranda Román. Directora Ejecutiva  
24 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos. **Se acuerda lo anterior por**  
25 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**  
26 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**  
27 **DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN.** -----

28 **Oficio 07.** Oficio DREA-SEC02-EEN-11-2023, remitido por el Lic. Roberto Sandoval  
29 Chaves, director de la escuela El Negro; que textualmente dice: “(...) -----

30 **Asunto.** Solicitud Municipalidad de Quepos --

31 Estimados señores --

32 Reciban un cordial saludo de mi parte, deseándoles éxitos en sus labores diarias. --

33 El suscrito Lic. Roberto Gerardo Sandoval Chaves, cédula 504140829, en calidad de  
34 director del Centro Educativo El Negro, código 3791, Quepos, Naranjito, Circuito 02, de



**Acta N° 247-2023 Ordinaria**

**08-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

- 1 la Dirección Regional de Educación de Aguirre, me dirijo a ustedes con el fin de  
2 comunicarles lo siguiente:--
- 3 1. Por respeto a mi persona, estudiantes de mi centro educativo y personas de la  
4 comunidad El Negro, Sábalo y Savegre, solicito que este documento sea leído  
5 completamente en Consejo Municipal y no que sea dirigido al departamento pertinente.-
- 6 2. El día Jueves 27 de octubre del 2022 mediante el correo electrónico de la Secretaría  
7 del Consejo Municipal envié Oficio SEC02-EEN-058-2022, elaborado por mi persona en  
8 donde solicitaba petición por parte de los estudiantes y comunidad el Negro que se  
9 realizara algún tipo de mejora en la carretera que bordea todo el canal desde la comunidad  
10 El Negro hasta El Centro educativo con el fin de prevenir un accidente.--
- 11 3. El día miércoles 09 de noviembre del 2022 se recibe mediante correo electrónico de la  
12 Secretaría del Consejo Municipal Oficio MQ-CM-1322-22-2020-2024 en donde se cita:
- 13 **ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Junta Vial Cantonal  
14 de Quepos, el presente Oficio SEC02-EEN-058-2022, remitido por el Lic. Roberto  
15 Sandoval Chaves, director de la escuela El Negro. Lo anterior para la atención del caso.  
16 **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**  
17 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba**  
18 **(cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN. -----**
- 19 4. El día martes 02 de mayo 2023, un estudiante de la Escuela El Negro se trasladaba de  
20 la Centro Educativo hacia su hogar y precisamente por el mal estado de la calle  
21 lamentablemente se cayó y se fracturó su pie izquierdo, lo cual, se encuentra enyesado  
22 completamente. Gracias a Dios esta desgracia no sucedió a más. (Se anexa imagen al  
23 final).--
- 24 5. Al día de hoy llegamos 6 meses aproximadamente de que se recibió el oficio por  
25 ustedes, de acuerdo al punto 3 y no hemos recibido ninguna ayuda tangible por parte de  
26 la Municipalidad.--
- 27 6. Por segunda vez, busco ayuda de ustedes en cuanto a otra problemática que ha surgido  
28 durante muchos años a las comunidades (El Negro, Sábalo y Savegre), en donde se ven  
29 afectados: estudiantes, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad.--
- 30 Estas tres comunidades son unidas por una calle que actualmente mantiene 4 cuestas que  
31 día tras día todas las personas deben transitar para estudiar, trabajar, entre otras funciones.
- 32 Durante el año 2022 muchas personas han sufrido caídas y lesiones en estas 4 famosas  
33 cuestas, tanto en verano como en invierno debido a piedras sueltas que ahí se encuentran.

**Acta N° 247-2023 Ordinaria**

**08-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 En este año 2023, en una de las cuestas “menos peligrosa, frente a la Escuela El Negro”  
2 una señora sufrió una caída en moto bastante grave bajando la cuesta, venía de dejar su  
3 hija del Colegio de Londres, y así en muchas situaciones.--

4 En la cuesta más peligrosa conocida como “cuesta del zoncho”, día a día es habitual que  
5 muchas personas se caen de sus motos bajando la peligrosa cuesta, más ahora que viene  
6 el invierno que las piedras se revuelven con barro, y las pocas personas que tienen  
7 automóvil, no pueden subir la cuesta debido al mismo desastre de carretera.--

8 Y este mismo problema tiene las dos cuestas de están a la par de la Escuela de Sábalo.--

9 Ninguna de las 4 cuestas tiene una distancia mayor a 100 metros.--

10 Todos los días salen estudiantes hacia el Colegio de Londres (más cercano para estas  
11 comunidades) y deben de trasladarse sobre estas 4 famosas cuestas. De igual forma, mi  
12 persona transita esta calle todos los días para trasladarme hacia mi lugar de trabajo.--

13 Además, cabe destacar que el Cuerpo de Bomberos, cada vez que existe una emergencia  
14 en estas comunidades, incluyendo a Londres, debe de trasladarse por esta carretera  
15 pasando estas 4 cuestas, ya que, el puente de Londres no está capacitado para el paso del  
16 Camión de este cuerpo de emergencia.--

17 **Por lo tanto;--**

18 • Nuevamente envió este oficio de solicitud a petición de las comunidades  
19 (El Negro, Sábalo, Savegre y Londres que se nos brinde una ayuda de alternativa  
20 en estas 4 cuestas de manera rápida, ya que, estamos en el mes de mayo y ya  
21 sufrimos por las lluvias ocasionales.--

22 • Creemos que pavimentar estas cuestas sería una solución a largo plazo, ya  
23 que durante el verano hubo maquinaria trabajando en esta carretera y no duró ni  
24 una semana cuando se encontraba en estas mismas condiciones.--

25 Antes de lamentar una desgracia, podemos buscar una solución a cualquier problema.  
26 Agradezco toda la ayuda brindada **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

27 **SE TOMA DEL COMENTARIO REALIZADO AL OFICIO 07.** -----

28 **1. SEÑOR. ALLEN JIMÉNEZ ZAMORA, SÍNDICO PROPIETARIO,** menciona la  
29 cuesta frente a la escuela El Negro, El zoncho y Rigo Nica, son peligrosas y muchas  
30 personas se han accidentado, y son espacios propuestos para que se les invierta por parte  
31 de la Municipalidad. -----

**Acta N° 247-2023 Ordinaria**

**08-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 **2. SEÑOR. JONG KWAN KIM JIN. ALCALDE MUNICIPAL DE QUEPOS;**  
2 menciona que en estos días se está interviniendo con la maquinaria, en los caminos  
3 vecinales del centro de Sábalo, aprovechando el tiempo. -----

4 **ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración  
5 Municipal, el presente Oficio DREA-SEC02-EEN-11-2023, remitido por el Lic. Roberto  
6 Sandoval Chaves, director de la escuela El Negro, y consultar por qué no se ha gestionado  
7 ese requerimiento. Lo anterior para se brinde respuesta en el plazo de diez días. **Se**  
8 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**  
9 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**  
10 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN. SE**  
11 **CONSIGNA EL VOTO DE LA SEÑORA ELISA MADRIGAL ORTIZ,**  
12 **REGIDORA SUPLENTE, POR AUSENCIA TEMPORAL DEL SEÑOR**  
13 **REGIDOR PROPIETARIO RIGOBERTO LEÓN MORA. -----**

14 **Oficio 08.** Oficio S.G.21-25-1580-23, remitido por los señores Albino Vargas Barrantes,  
15 y Gerardo Cascante Amador, de la Asociación Nacional de Empleados Públicos (ANEP);  
16 que textualmente dice: “(...) -----

17 Reciba un cordial saludo de parte de la organización sindical que nos dignamos en  
18 representar, la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP),  
19 consecuentemente de nuestra representación sindical institucional, la Junta Directiva  
20 Seccional ANEP-Municipalidad de Quepos.--

21 **ASUNTO:** Solicitud de audiencia, exposición de conflicto laboral.--

22 Como es de vuestro conocimiento, nuestra representada ha venido agotando el espacio de  
23 diálogo y negociación efectiva institucional, conflicto laboral institucional que en su  
24 oportunidad elevamos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS),  
25 específicamente al Departamento de Relaciones del Trabajo, Unidad RAC Puntarenas.-

26 No obstante, de que las autoridades ministeriales convocaron a audiencia a reiteradas  
27 audiencias a la Alcaldía y miembros de este honorable concejo, las mismas optaron por  
28 ignorar la convocatoria formulada por la Unidad RAC, lo cual deja ver un absoluto  
29 irrespeto a nuestro bloque de legalidad institucional potestativo del Ministerio de Trabo  
30 y seguridad Social, como componedores de la necesaria paz laboral institucional.--

31 Siendo los temas objeto de denuncia los siguientes: La violación sistemática a la libertad  
32 sindical, reorganización de la estructura municipal, despidos, cese de labores a miembros  
33 de la Juta Directiva Seccional ANEP-Municipalidad de Quepos, nombramientos ilegales  
34 incumplimientos de la inhibición o recusación, concurso interno para plaza de jefatura de  
35 Talento Humano, misma que se encuentra debatida en proceso judicial.--

36 Así las cosas, estamos ante contundentes violaciones a los convenios internacionales de  
37 la Organización Internacional de Trabajo (OIT), ratificados por Costa Rica,  
38 específicamente el número 135 y recomendación 143.--

39 Es de suma preocupación la conflictividad laboral expuesta, considerando oportuno que  
40 este órgano colegiado pueda dimensionar el conflicto y las eminentes situaciones de orden

**Acta N° 247-2023 Ordinaria**

**08-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 judicial en que se estaría este gobierno local, cuando las autoridades admirativas y  
2 políticas han desistido al dialogo propuesta de manera reiterada.--  
3 Quedaremos a la espera de vernos complacidos en nuestra respetuosa solicitud.” **HASTA**  
4 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

5 **ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión Municipal  
6 Permanente de Asuntos Jurídicos, el presente Oficio S.G.21-25-1580-23, remitido por los  
7 señores Albino Vargas Barrantes, y Gerardo Cascante Amador, de la Asociación  
8 Nacional de Empleados Públicos (ANEP), para estudio y recomendación. **Se acuerda lo**  
9 **anterior por unanimidad (cinco votos). SE CONSIGNA EL VOTO DE LA SEÑORA**  
10 **ELISA MADRIGAL ORTIZ, REGIDORA SUPLENTE, POR AUSENCIA**  
11 **TEMPORAL DEL SEÑOR REGIDOR PROPIETARIO RIGOBERTO LEÓN**  
12 **MORA.** -----

13 **Oficio 09.** Oficio S.G.21-25-1649-23, remitido por los señores Albino Vargas Barrantes,  
14 y Gerardo Cascante Amador, de la Asociación Nacional de Empleados Públicos (ANEP);  
15 que textualmente dice: “(...) -----

16 Con el respeto que nos merecen sus distinguidas autoridades municipales, les  
17 presentamos por esta vía Dictamen Jurídico: Vinculatoriedad de la Opinión Consultiva  
18 No. OC 27 de 5 de mayo de 2021, de la Corte Interamericana de Derechos Humanos  
19 (Corte IDH), para el Régimen Municipal que fortalece derechos laborales y sindicales  
20 con enfoque de género (Límites ilegales a la Negociación Colectiva); planteamiento  
21 elaborado por solicitud de ANEP, por parte de los especialistas del Instituto Internacional  
22 de Responsabilidad y Derechos Humanos (siglas IRESODH), en coordinación directa  
23 con el personal profesional de la Unidad de Asesoría Jurídica (UAJ) de la ANEP. Este  
24 material jurídico que estamos aportando es propiedad intelectual de la ANEP y, por tanto,  
25 protegido por las leyes en la materia que penalizan su uso inapropiado. ANEP autoriza su  
26 utilización siempre y cuando se reconozca su propiedad intelectual y se cite a la ANEP.  
27 Al considerar que la Municipalidad de Quepos adoptó para todo su personal trabajador,  
28 sin excepción, las estipulaciones del Artículo 6 de la Ley Marco de Empleo Público  
29 (LMEP), No. 10.159 (personal exclusivo y excluyente); estima la ANEP que procede  
30 entablar el correspondiente proceso de Negociación Colectiva, en el momento procesal  
31 oportuno y correspondiente, con su personal trabajador y sus organizaciones sindicales  
32 debidamente ya reconocidas y legitimadas para ello, a fin de garantizar la paz social  
33 institucional, la preservación de derechos adquiridos y de situaciones jurídicas  
34 consolidadas; amén de la aplicación de la doctrina de Derechos Humanos según expuesto  
35 mencionado dictamen jurídico adjunto.--  
36 ANEP solicita, por tanto y respetuosamente, que tanto el honorable concejo y la honorable  
37 alcaldía respondan a nuestro planteamiento oficial aquí expuesto, con base en el postulado  
38 jurídico que indicamos:--

39 Nuestro ordenamiento jurídico tiene garantizado este derecho en el texto constitucional.  
40 El artículo 27 de la Constitución Política establece a la letra lo que sigue: -----

**Acta N° 247-2023 Ordinaria**

**08-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 “...Se garantiza la libertad de petición, en forma individual o colectiva, ante cualquier  
2 funcionario público o entidad oficial, y el derecho a obtener pronta resolución”. --  
3 Este numeral de nuestra carta fundamental está incorporado en el Título IV, de los  
4 “Derechos y Garantías Individuales”, por lo que, en esencia, se trata de un derecho  
5 fundamental, o bien, una situación jurídica de poder mediante la cual, el justiciable puede  
6 exigir de la autoridad administrativa información de naturaleza o de interés público.  
7 La Sala Constitucional, en el fallo número 13317-2021 de las 9:30 horas del 11 de junio  
8 del año 2021 indicó:--  
9 “...El derecho de petición, establecido en el artículo 27 de la Constitución Política, es  
10 entendido en sentido amplio, hace referencia a la facultad que posee todo ciudadano para  
11 dirigirse por escrito a cualquier funcionario público o entidad oficial con el fin de exponer  
12 un asunto de su interés. Por su parte, el ordinal 30 de la Constitución Política garantiza el  
13 libre acceso a los departamentos administrativos, únicamente, con propósitos de  
14 información sobre asuntos de interés público. Se trata, pues, de un mecanismo ideado  
15 para permitir a los administrados fiscalizar el correcto desempeño de los diversos entes  
16 públicos en el ejercicio de la función administrativa. Por lo tanto, cuando los artículos 27  
17 y 30 de la Constitución Política son tomados en su conjunto, garantizan el derecho de  
18 toda persona de dirigirse ante cualquier funcionario público o entidad oficial para obtener  
19 información sobre cualquier asunto, materia o información de naturaleza pública.  
20 Precisamente, la naturaleza pública de la información es el elemento central que  
21 determina el derecho de acceder a ella. Al respecto, en este caso estamos frente a un  
22 alegato de violación a ambos derechos, pronta respuesta y acceso a información, por  
23 cuanto, se alega falta de respuesta y la falta de información solicitada desde el 27 de abril  
24 del 2021. Del informe rendido por el representante de la autoridad recurrida -que se tienen  
25 por dados bajo fe de juramento con las consecuencias, incluso penales, previstas en el  
26 artículo”. -----

27 En abono de la protección constitucional contenida en el artículo 27 de la Constitución  
28 Política, el legislador creó la Ley de Regulación del Derecho de Petición, número 9097,  
29 la cual, en su artículo 1° establece lo que sigue:--

30 “...ARTÍCULO 1.- Titulares del derecho de petición Todo ciudadano,  
31 independientemente de su nacionalidad, puede ejercer el derecho de petición, individual  
32 o colectivamente, en los términos y con los efectos establecidos por la presente ley y sin  
33 que de su ejercicio pueda derivarse ningún perjuicio o sanción para el peticionario. Todo  
34 lo anterior se ajustará al precepto establecido en el artículo 27 de la Constitución Política  
35 de la República de Costa Rica. --

36 Por su parte, el numeral 2 ídem regula los potenciales destinatarios, particularmente se  
37 menciona: --

38 “...ARTÍCULO 2.- Destinatarios. El derecho de petición podrá ejercerse ante cualquier  
39 institución, administración pública o autoridad pública, tanto del sector centralizado como  
40 descentralizado del Estado, así como aquellos entes públicos, con personalidad jurídica y  
41 capacidad de derecho público y privado, respecto de las materias de su competencia,  
42 cualquiera que sea el ámbito institucional, territorial o funcional de esta. Procederá,  
43 además, el derecho de petición ante sujetos de derecho privado cuando estos ejerciten

**Acta N° 247-2023 Ordinaria**

**08-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 alguna actividad de interés pública, administren y/o manejen fondos públicos o ejerzan  
2 alguna potestad pública de forma temporal o permanente”. --

3 La Ley 9097, además, establece en su artículo 11 que se debe notificar su contestación a  
4 la persona que ha presentado la petición, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar  
5 desde la fecha de su presentación. Asimismo, podrá convocar, si así lo considera  
6 necesario, a los peticionarios en audiencia especial para responder a su petición de forma  
7 directa. Cuando la petición se estime fundada, la autoridad o el órgano competente para  
8 conocer de ella vendrá obligado a atenderla y a adoptar las medidas que estime oportunas  
9 a fin de lograr su plena efectividad, incluyendo, en su caso, el impulso de los  
10 procedimientos necesarios para adoptar una disposición de carácter general. --

11 La contestación recogerá los términos en los que la petición ha sido tomada en  
12 consideración por parte de la autoridad o el órgano competente e incorporará las razones  
13 y los motivos por los que se acuerda acceder a la petición o no hacerlo. En caso de que  
14 como resultado de la petición se haya adoptado cualquier acuerdo, medida o resolución  
15 específica, se agregará a la contestación. -----

16 A mayor abundamiento de motivos, el artículo 12 de esta normativa garantiza la  
17 protección jurisdiccional. La Sala Constitucional ha garantizado este derecho  
18 fundamental, verbigracia, en el voto 13317 antes citado, sin embargo, existen otros  
19 antecedentes, donde esta garantía ha sido protegida por el Tribunal Contencioso  
20 Administrativo y Civil de Hacienda, fallos números 437-2021 de las 8:00 horas del 7 de  
21 abril del año 2021 y 249-2021 de las 7:40 horas del 14 de abril del mismo año,  
22 permitiéndosele al promovente, incluso, exigir las responsabilidades correspondientes  
23 por la vía del amparo de legalidad. --

24 Anticipadas gracias por la respuesta pronta de su despacho a nuestra petición. **HASTA**  
25 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

26 **ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión Municipal  
27 Permanente de Asuntos Jurídicos, el presente Oficio S.G.21-25-1649-23, remitido por los  
28 señores Albino Vargas Barrantes, y Gerardo Cascante Amador, de la Asociación  
29 Nacional de Empleados Públicos (ANEP), para estudio y recomendación. **Se acuerda lo**  
30 **anterior por unanimidad (cinco votos). SE CONSIGNA EL VOTO DE LA SEÑORA**  
31 **ELISA MADRIGAL ORTIZ, REGIDORA SUPLENTE, POR AUSENCIA**  
32 **TEMPORAL DEL SEÑOR REGIDOR PROPIETARIO RIGOBERTO LEÓN**  
33 **MORA.** -----

34 **Oficio 10.** Nota SIN NÚMERO, remitida por los señores Maryfe Ramírez Camacho y  
35 Federico Ramírez Muñoz, representantes con facultades de apoderados generalísimos de  
36 OITVACO S.A.; que textualmente dice: “(...) -----

37 Los suscritos, **MARYFE RAMIREZ CAMACHO**, mayor, divorciada una vez, portador  
38 de la cédula número -1020-0954, comerciante, vecina de Quepos, Puntarenas y  
39 **FEDERICO RAMIREZ MUÑOZ**, mayor, casado una vez, portador de la cédula  
40 número 4-088-874, comerciante, vecino de Quepos, Puntarenas actuando conjuntamente

**Acta N° 247-2023 Ordinaria**

**08-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 como **REPRESENTANTES CON FACULTADES DE APORDERADOS**  
2 **GENERALÍSIMO SIN LÍMITE DE SUMA de la OIVATCO S.A.**, cédula jurídica  
3 tres- ciento uno - cero dos uno seis uno ocho cero, con el debido respeto, manifestamos y  
4 solicitamos lo siguiente:--

5 **Primero:** La Municipalidad de Quepos y la sociedad **OIVATCO S.A.** firmaron el  
6 respectivo contrato de concesión en fecha 20 de mayo de 2019, mismo que fue autorizado  
7 mediante acuerdo 13 articulo 7 Informes Varios adoptado por el Concejo Municipal de  
8 Quepos en Sesión Ordinaria 282-2019 celebrada el 23 de abril del 2019.--

9 **Segundo:** Dicho proceso de concesión se había detenido en virtud de la existencia de un  
10 proceso penal en el cual a la fecha se desestimado dicha causa penal, por lo que le  
11 solicitamos en fecha 13 de marzo del 2023, al Departamento de Zona Marítimo Terrestre  
12 de la Municipalidad de Quepos se CONTINÚE con el trámite respectivo.--

13 **Tercero:** Mediante oficio MQ-UZMT-154-2023, el Departamento de Zona Marítimo  
14 Terrestre nos contesta que previo a cualquier gestión el estimable Concejo Municipal  
15 debe resolver dos peticiones que se encuentran pendientes en este asunto. En la primera  
16 petición se solicitó que el dinero depositado a la Municipalidad para el pago del Canon,  
17 al no ser necesario, se tomara como pago parcial de lo adeudado por la demolición  
18 indicada en la resolución administrativa RCDZMT-01- 2019 y la segunda petición que se  
19 hizo, fue una autorización para realizar un acuerdo de pago para cubrir el saldo del monto  
20 por demolición, a fin de cumplir de forma inmediata con lo ordenado por el Departamento  
21 de Zona Marítimo Terrestre en la resolución antes indicada.--

22 Con base en lo anterior, solicitamos al Consejo Municipal se proceda con el estudio de  
23 las peticiones planteadas previamente y se indique los requisitos pendientes a efectos de  
24 que el contrato existente sea avalado por el Instituto Costarricense de Turismo y se ordene  
25 la protocolización respectiva para que dicha concesión quede inscrita.” **HASTA AQUÍ**  
26 **LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

27 **ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión Municipal  
28 Especial de Zona Marítimo Terrestre, la presente Nota SIN NÚMERO, remitida por los  
29 señores Maryfe Ramírez Camacho y Federico Ramírez Muñoz, representantes con  
30 facultades de apoderados generalísimos de OITVACO S.A. Lo anterior para estudio y  
31 recomendación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

32 **Oficio 11.** Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Radames Calvo Murillo; que  
33 textualmente dice: “(...) -----

34 Yo Radames Calvo Murillo cédula 6 0302 0434, soltero, comerciante y vecino de  
35 Quepos, a través de este escrito hago la solicitud, para marcar y habilitar el acceso para  
36 vehículos de emergencia en la zona de la rotonda de playa Espadilla, específicamente  
37 entre los mojones 104 y 108, área aproximada de 366 m2 y que lleva el expediente PE-  
38 195.--

39 Para la continuidad del proyecto de playas accesibles sin que nuestro desarrollo  
40 interrumpa o interfiera con libre entrada de los vehículos oficiales de emergencia.  
41 Además, aprovecho la oportunidad para hacer de su conocimiento la donación de 2 juegos

**Acta N° 247-2023 Ordinaria**

**08-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 de mesas de concreto en dicha zona para la mejora de la planta turística y comodidad de  
2 nuestro visitante nacionales y extranjeros.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. --**

3 **ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA:** Aceptar la donación por parte del  
4 señor Radames Calvo Murillo, de dos juegos de mesas de concreto para la zona de la  
5 rotonda en playa Espadilla. Así como autorizar las gestiones planteadas por el señor  
6 Radames Calvo Murillo cédula, para marcar y habilitar el acceso para vehículos de  
7 emergencia en la zona de la rotonda de playa Espadilla, específicamente entre los mojones  
8 104 y 108, área aproximada de 366 m2. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**  
9 **votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de**  
10 **trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**  
11 **TRAMITE DE COMISIÓN. -----**

12 **Oficio 12.** Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Guillermo Rodríguez Morales,  
13 presidente de la Asociación Cívica Quepeña; que textualmente dice: “(...) -----

14 El suscrito **GUILLERMO RODRIGUEZ MORALES** en mi condición de presidente y  
15 Apoderado Generalísimo de la **ASOCIACION CIVICA QUEPEÑA.--**

16 Por medio de la presente la Asociación Cívica Quepeña, solicita los permisos respectivos  
17 para la realización de las próximas Fiestas Quepos 2024, en el Campo Ferial de Paquita  
18 para las fechas **del 22 de febrero al 05 de marzo del 2024.--**

19 Como todos los años anteriores tendremos las siguientes actividades.--

20 Corridas de Toros, Cabalgata, Carruseles, Ventas de Comidas, Bares, Parqueo,  
21 actividades culturales, música en vivo.--

22 Las actividades estarán dando inicio a las 2:30p.m hasta las 2:30 a.m.--

23 De la misma manera solicitamos que los permisos para bares se les cambie de nombre de  
24 Bar Diferenciado, a **Bar Restaurante y Discoteque** y de Bar piso de tierra a **Restaurante**  
25 **y Bar piso de tierra** esto con el propósito de cumplir con los requisitos del departamento  
26 de patentes para que ambos puedan operar hasta las 2:30 a.m.--

27 **Así mismo solicitamos las licencias de licores para todos los puestos solicitados que**  
28 **así lo ameriten.--**

1-Juegos mecánicos	1-Restaurante y Bar Discoteque (diferenciado)
1-Restaurante y Bar piso de Tierra	2-Comidas Chinas
1-Comida Criolla	2-Carne Asadas
3-Comidas Rápidas	1-Parrilla Argentina
2-Puestos de Dulces y Helados	1-Refresqueria
2-Puestos de Pizza	1-Puesto de Mangos
1-Marisqueria	1-Pollo Frito
1-Bar venta de licores y refrescos dentro del redondel	1-Taquería
1-Coctelera	5-Tiliches
2-Artesanias	3-Puestos de Stand
1-Parqueo	
Música en vivo, eventos culturales, inflables, trampolín y toro mecánico.	

29



**Acta N° 247-2023 Ordinaria**

**08-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 Sin más que agregar a la presente y agradeciendo de antemano su valiosa colaboración  
2 como en años anteriores.**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

3 **ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar el permiso solicitado por el  
4 señor Guillermo Rodríguez Morales, presidente de la Asociación Cívica Quepeña, para  
5 la Fiestas Quepos 2024, en el Campo Ferial de Paquita para las fechas del 22 de febrero  
6 al 05 de marzo del 2024. Aprobar las patentes temporales de licores para los chinamos  
7 de: Bar Restaurante y Discoteque y Restaurante y Bar Piso de tierra. Así mismo se  
8 aprueba que los permisos para bares se les cambie de nombre de Bar Diferenciado, a Bar  
9 Restaurante y Discoteque y de Bar piso de tierra a Restaurante y Bar piso de tierra, esto  
10 con el propósito de cumplir con los requisitos del departamento de patentes y que los  
11 mismos puedan operar hasta las 2:30 a.m. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**  
12 **(cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado**  
13 **de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**  
14 **TRAMITE DE COMISIÓN. -----**

15 **Oficio 13.** Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Jesús Villalobos Muñoz; que  
16 textualmente dice: “(...) -----

17 Por este medio me dirijo a ustedes, para solicitarles cambio de actividad, del local  
18 comercial. Servicio número 34. Mercado Municipal a mí nombre. El cual se utilizará  
19 como Tienda y Zapatería. Esperando que esta solicitud, sea aprobada.” **HASTA AQUÍ**  
20 **LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

21 **ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar la gestión presentada por el  
22 señor Jesús Villalobos Muñoz, de cambio de actividad, del local comercial. Servicio  
23 número 34 del Mercado Municipal, a su nombre, para que sea como Tienda y Zapatería.  
24 **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). POR ABSTENERSE DE**  
25 **VOTAR LOS REGIDORES; RIGOBERTO LEÓN MORA, AARÓN BARBOZA**  
26 **TORRES, SE CONSIGNA LOS VOTOS DE LAS SEÑORAS REGIDORAS**  
27 **SUPLENTE; ELISA MADRIGAL ORTIZ, Y KATTIA SALAZAR OVARES. ----**

28 **Oficio 14.** Nota SIN NÚMERO, remitida por los señores José Arias Ugalde y Kimberly  
29 Rivero, del Comité de Camino de Hatillo; que textualmente dice: “(...) -----

30 Reciban un cordial saludo de parte del comité de camino de Hatillo; y que el Señor lo  
31 llene de bendiciones en sus labores que desempeñan.--

32 Le solicitamos su ayuda en incluir en los proyectos de pavimentación un tramo que  
33 contempla el camino Piedra Amarilla, con código: 6060173, al pie de la colina; que son  
34 aproximadamente 370 metros.--

35 Por lo tanto, le solicitamos un apoyo especial debido a la contaminación de polvo que  
36 afecta a los vecinos que viven cerca y vecinos con problemas respiratorios. Nosotros  
37 estaremos anuentes en colaborar con lo que sea posible, y apoyar como el comité de  
38 camino y pueblo de Hatillo.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

**Acta N° 247-2023 Ordinaria**

**08-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 **ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Junta Vial Cantonal,  
2 la presente Nota SIN NÚMERO, remitida por los señores José Arias Ugalde y Kimberly  
3 Rivero, del Comité de Camino de Hatillo, para que se la que se encargue de presupuestar  
4 y poner en agenda dicho arreglo de camino. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**  
5 **(cinco votos).** -----

6 **SE TOMA NOTA: POR MOCIÓN DE ORDEN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL,**  
7 **APROBADA CON CINCO VOTOS, SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA PARA**  
8 **CONOCER UN DOCUMENTO ADICIONAL EN ESTE ARTICULADO.** -----

9 **Oficio 15.** Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Sergio Jiménez Mejía; que  
10 textualmente dice: “(...) -----

11 Después de que el señor alcalde Jong Kwan Kim Jin, el día 3 de mayo ante un juez de la  
12 Republica, en el Juzgado del segundo circuito de San José declaro bajo juramento que no  
13 habla ni entiende el idioma español, para escapar de las imputaciones en su contra por  
14 delitos graves en la administración pública, y que necesita imperiosamente de traductor,  
15 Desearía que ustedes, como máximo Órgano de la Institución nos aclaren las siguientes  
16 consultas: -

17 1- ¿Desde el punto de vista legal, todas las sesiones, acuerdos, resoluciones, contratos y  
18 despidos, en donde nunca estuvo traductor, esto es vinculante para su valides y tienen  
19 vicios de nulidad?-

20 2- ¿Sabiendo de la incapacidad en el manejo del idioma Español por el alcalde, han  
21 considerado solicitar al TSE se pronuncie sobre dicho tema?-

22 3- ¿Qué medidas tomara el Consejo para remediar esta crítica situación de incapacidad  
23 en el manejo del idioma Español por parte del alcalde?-

24 4- ¿Consideran ustedes, que la situación actual y mal manejo de nuestra municipalidad  
25 es fiel reflejo de la incapacidad del alcalde de no hablar y entender nuestro idioma?

26 No siendo más de mí consulta, Gracias y éxitos en sus labores. **HASTA AQUÍ LA**  
27 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

28 **SE TOMA NOTA DE LOS COMENTARIOS REALIZADOS AL OFICIO 15.--**

29 **1. SEÑOR KENNETH PÉREZ VARGAS, REGIDOR PROPIETARIO;** menciona  
30 fue convocado dos días a declarar sobre unas medidas cautelares, que nunca se les indicó  
31 que era, únicamente que debían presentarse, en la primer audiencia fue suspendida,  
32 porque el imputado tenía problemas estomacales, para la segunda audiencia no les  
33 tomaron declaración, les indicaron de la suspensión de la audiencia y que se retrotrae el  
34 proceso, porque el señor alcalde indica no habla, no entiende ni escribe español, menciona  
35 se refiere de dos maneras que ha estudiado el Código Municipal y Electoral y no hay  
36 ningún artículo que prohíba al señor alcalde estar en sesión, o hacer uso de la palabra,  
37 pero si pregunta al señor alcalde si necesita un traductor o interprete para estar en las  
38 sesiones o si puede estar solo bajo sus medios, que del documento que presenta el señor  
39 Sergio esas consultas ni el concejo municipal ni asesorías están en capacidad de

**Acta N° 247-2023 Ordinaria**

**08-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 responder, que son temas que debe ver el Tribunal Supremo de Elecciones para que  
2 indique que procede, pero si consulta al señor alcalde si se siente bien, si entiende y  
3 comprende todo lo que hablan en el concejo municipal, o si necesita alguien a su lado que  
4 le ayude a traducir y entender lo que sucede en este debate, que lógicamente por ser en  
5 Costa Rica que el señor opina y toma decisiones, se requiere saber si él está totalmente  
6 en sus facultades. -----

7 **2. SEÑOR. JONG KWAN KIM JIN. ALCALDE MUNICIPAL DE QUEPOS;**  
8 menciona es un proceso legal, que por qué presentarlo en el Concejo, que pensaba en su  
9 verdad defender su inocencia, no pensaba que era serio, pero que aquí viene un grupo a  
10 celebrar por quitar a Kim y que asuma la alcaldesa Vera, y que a San José llegaron treinta  
11 personas también a celebrar que le quiten las credenciales, y que eso es grave, y no  
12 pensaba en eso, que es golpe de estado, que saben no habla español nativo, y esa  
13 circunstancia es un peligro y tiene que defenderse, que se sabe que aquí en el Concejo  
14 hay asuntos que no habla bien el tema y no entiende bien, y él solo se defiende del peligro,  
15 por lo que necesita expresarse bien en todo, con su verdad e inocencia, por eso necesita  
16 un traductor. Agrega se dice tráfico de influencias que se le aplique siete años de cárcel y  
17 quitarle las credenciales, que llegaron treinta personas, rebeldes despedidas por su  
18 personas por corrupción, por ejemplo Mario Fernandez, Sergio, y que también aquí en la  
19 municipalidad estaban preparados para celebrar, lo que es golpe de estado, como  
20 revolución y rebelión, de lo que tiene que defenderse, y la gente habla y conoce bien eso,  
21 que es conspiración y es muy grave, que en su vida siempre ha tenido la frente en alto,  
22 verdad y sinceridad, que tiene denuncias en la Fiscalía para quitarlo, que no tiene  
23 fundamento, pero es un tipo de corrupción, que está muy tranquilo mientras tenga la  
24 verdad puede estar en la cárcel siete años. -----

25 **3. SEÑOR KENNETH PÉREZ VARGAS, REGIDOR PROPIETARIO;** le menciona  
26 al señor alcalde que talvez no entendió, que el Concejo y Presidencia no cuestiona su  
27 inocencia o culpabilidad, por eso fue claro, en preguntar si se siente cómodo y entiende  
28 todo lo que están hablando o si para acá necesita traductor y la respuesta es sencilla sí o  
29 no. -----

30 **4. SEÑOR. JONG KWAN KIM JIN. ALCALDE MUNICIPAL DE QUEPOS;**  
31 Responde al señor Kenneth que; si necesita, que lo conocen a él y saben no habla bien y  
32 no entiende mucho y no escucha bien a veces, y eso puede hacerle cometer un grave error.

33 **5. SEÑOR KENNETH PÉREZ VARGAS, REGIDOR PROPIETARIO;** consulta al  
34 señor Alcalde por qué después de tres años dice eso. Agrega para cerrar que no habían  
35 treinta personas, habían siete, y para que quede claro si alguien no va a una cita de la  
36 Fiscalía lo mandan a traer con la Policía y lo declaran rebelde, que no era un juicio, no  
37 sabían lo que pidió el Fiscal, simplemente se les convocó, que nadie estaba celebrando,  
38 que es de muy mal gusto del señor alcalde que lo llame el miércoles para algo municipal,  
39 y que le responda que lo quiere quitar, le menciona que si lo quisiera quitar lo hubiese  
40 denunciado por el trato, pero respeta su condición de adulto mayor y no lo ha hecho, que

**Acta N° 247-2023 Ordinaria**

**08-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 habla con el señor alcalde temas municipales, de ahí no tiene más que hablar, agrega se  
2 le diga al señor Ronald Sánchez, que a nadie le aguo ninguna fiesta, porque no había  
3 ninguna fiesta, que las cosas son como son y se deben aclarar, que el señor dijo necesita  
4 acá un traductor y con eso tendrá que gestionarlo ante la embajada y sus intervenciones  
5 por el momento no pueden ser porque él dice que no entiende y no comprende bien, por  
6 lo que el mismo será el que pese si puede o no hablar en cada tema. -----

7 **5. SEÑORA, MARÍA ISABEL SIBAJA ARIAS, REGIDORA SUPLENTE;**  
8 menciona que lo que entiende a él, es que acá había un agasajo que celebrarían, menciona  
9 el señor presidente mal entiende al señor alcalde con respecto a que estaban alistando una  
10 celebración una vez que le quitaran las credenciales al señor alcalde. -----

11 **6. SEÑOR KENNETH PÉREZ VARGAS, REGIDOR PROPIETARIO;** menciona  
12 que eso se puede trasladar al Tribunal Supremo de Elecciones para que investigue, pero  
13 que hay una palabra que se pasa y es honestidad, porque todos saben que el señor alcalde  
14 lleva tres años hablando, leyendo y escribiendo español, acá en este concejo, sino  
15 entonces tuvieran que revisar el acuerdo con el Instituto de Fomento y Asesoría  
16 Municipal. (IFAM) de tres mil quinientos millones, porque no sabe entonces si estuvo ahí  
17 y entendió el préstamo, que tendrían que revisar los proyectos porque no sabe si él los  
18 entendió, que legalmente se le permite y puede, pero él mismo acaba de aceptar que no  
19 habla, entiende y comprende bien el español, por lo que es preocupante moralmente, y  
20 demostrado que es el PLN en Quepos, y moralmente están haciendo una movida donde  
21 hay quinientos videos donde el alcalde habla español y donde el alcalde firma y va a un  
22 juzgado y dice que no habla y firma español, que lo felicita por ser una movida enorme  
23 para poder salirse del tema, y que bien gallo es el abogado, y le pedirá el número para que  
24 en el momento que tenga un problema lo saque, pero que moralmente separa que hoy es  
25 el día que espera que el pueblo de Quepos abra los ojos y entierre de una vez por todas al  
26 PLN, porque eso no se puede permitir en el cantón, que no es posible que les vean las  
27 cara de tontos, porque les están vacilando a todos los que están acá, porque les viene a  
28 decir tres años después que no habla, entiende, ni escribe español. -----

29 **7. SEÑOR AARÓN BARBOZA TORRES, REGIDOR PROPIETARIO;** menciona  
30 que de lo que logra entender con ese documento, y lo que dice el señor alcalde, no sabe  
31 de qué fiesta está hablando porque ese día hubo sesión de atención al público y don  
32 Kenneth no pudo asistir por ese motivo parece, por eso le tocó atender la sesión, indica al  
33 señor alcalde que siempre vele porque tenga la presunción de inocencia en cualquier caso  
34 que se le culpe, porque estamos en una democracia, pero le llama la atención es que hasta  
35 ahora necesite un traductor, le menciona con todo respeto si lo necesita tendrá que  
36 buscarlo, pero le llama la atención y le sorprende que sea así, porque ambos han  
37 conversado y entendido verbalmente. -----

38 **8. SEÑOR. JONG KWAN KIM JIN. ALCALDE MUNICIPAL DE QUEPOS;** indica  
39 lo siguiente; Ustedes saben que yo no miento, ustedes saben que yo no hablo bien, no  
40 escucho bien, por eso mi asesor Greyvin Moya me interpreta mucho, por ejemplo algún

**Acta N° 247-2023 Ordinaria**

**08-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 asunto en el Concejo al siguiente día yo lo analizo con el grupo de asesores para yo poder  
2 entenderlo para ejecutar su tarea. Agrega que ese proceso judicial es muy delicado y  
3 necesita entender bien, porque es un peligro y necesita defenderse bien, añade no necesita  
4 discutir más ese tema porque es un derecho legal y un proceso judicial que no lo afecta. -

5 **9. SEÑOR KENNETH PÉREZ VARGAS, REGIDOR PROPIETARIO;** solicita  
6 todos los comentarios al tema sean transcritos en actas, y solicita al señor alcalde busque  
7 el traductor que solicitó, y traerlo a la sesión, y en este caso el señor Greyvin Moya no,  
8 porque entiende no habla coreano, que debe ser alguien certificado y solo hay dos en el  
9 país. -----

10 **ACUERDO NO. 19: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar la presente Nota SIN  
11 NÚMERO, remitida por el señor Sergio Jiménez Mejía, al Tribunal Supremo de  
12 Elecciones, a fin de se indique si procede o no. **Se acuerda lo anterior con tres votos**  
13 **positivos de los regidores; Kenneth Pérez Vargas; Rigoberto León Mora y Aarón**  
14 **Barboza Torres, y dos votos negativos de las regidoras; Niria Fonseca Fallas y María**  
15 **Isabel Sibaja Arias.** -----

16 **ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA, ASESORÍA**  
17 **LEGAL, SÍNDICOS). --**

18 **Informe 01.** Oficio MQ-ALCK-383-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.  
19 Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-UZMT-383-2023, emitido por  
20 el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre; que  
21 textualmente dice: “(...) -----

22 **Asunto: Respuesta oficio MQ-CM-568-23-2020-2024--**

23 **Estimado señor:--**

24 Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo, en respuesta al  
25 oficio citado en el asunto, relacionado con el acuerdo 08, Artículo Cuarto, Asuntos de  
26 Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria  
27 No. 245-2023, con el debido respeto se indica lo siguiente:--

28 Que esta Unidad es respetuosa de los acuerdos del Concejo Municipal, no obstante, la  
29 modificación solicitada por el apoderado generalísimo sin límite de suma, del señor  
30 Carlos Humberto Sandoval Gatjens, a la cláusula quinta del borrador del contrato de la  
31 renovación de la concesión del señor Carlos Humberto Sandoval Gatjens, se realizó por  
32 parte del Concejo Municipal sin los criterios técnicos- jurídicos de las Unidades o  
33 Departamentos competentes de esta Municipalidad, ni con el razonamiento justo, ni  
34 comparativo de la cláusula original, por cuanto las municipalidades somos las  
35 administradoras de la zona marítimo terrestre, y por consiguiente de conformidad con  
36 la Ley de 6043 y su Reglamento debemos de tomar las acciones respectivas para el

**Acta N° 247-2023 Ordinaria**

**08-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 mejoramiento de la zona marítimo terrestre, no siendo aceptable que se le condicione o  
2 se le redacte a una municipalidad una o varias cláusulas de un contrato de concesión a  
3 conveniencia, máxime en este caso que ya el proyecto de resolución y dicha cláusula fue  
4 debidamente aprobada con anterioridad por el propio Concejo Municipal, basado en los  
5 criterios de esta Unidad y la Asesoría Jurídica de esta Municipalidad.-----

6 En cuanto dicha propuesta referente a cambiar contratos de concesión, con el debido  
7 respeto se indica que esta era una práctica viciada que se realizaba hace varias décadas  
8 atrás, donde justamente la Contraloría General de la República, realizo una auditoria y  
9 advertencias a esta Municipalidad, por cuanto corresponde solamente a la Municipalidad,  
10 velar directamente por el cumplimiento de las normas de la Ley 6043, sobre el dominio,  
11 desarrollo, aprovechamiento y uso de la zona marítimo terrestre.--

12 Antes este caso vale recordar que el recurso de apelación contra el ultimo avalúo realizado  
13 a la concesión citada, se encuentra pendiente de resolver por el Concejo Municipal desde  
14 octubre del 2017, es decir, hace más de 5,5 años, donde si se hubiera resuelto en un tiempo  
15 razonable no se estaría ante este escenario y probablemente se estaría cobrando el monto  
16 del canon conforme a un avalúo vigente y no la suma tan baja actualmente (**¢52 301,67**  
17 **mensuales**) ante la serie de recursos presentados para evitar un pago justo del canon por  
18 parte del concesionario.-----

19 En concordancia con lo anterior, en aras de la transparencia, el interés público y no causar  
20 aún más una afectación a las finanzas municipales, la cláusula quinta y todas las demás  
21 contenidas en el contrato de la renovación de la concesión debe de mantenerse invariables  
22 incólumes toda vez que fueron revisadas por esta Unidad y la Asesoría Jurídica,  
23 encontrándose ajustadas a derecho.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

24 **SE TOMA NOTA DEL COMENTARIO REALIZADO AL INFORME 01. --**

25 **01. SEÑOR KENNETH PÉREZ VARGAS, REGIDOR PROPIETARIO;** que se  
26 menciona que en ese caso el concesionario ha interpuesto recursos al avalúo, entonces  
27 solicitan a la Administración se firme el contrato con el canon actual a espera de que  
28 quede en firme el avalúo para incluirlo dentro del contrato, con esto tratando de proteger  
29 las finanzas para que después no se tenga que devolver o retrotraer, que en el  
30 documento dice que se toma sin criterio, pero si hay criterios, que en comisión a veces  
31 tienen al Asesor de la Municipalidad y al Asesor del Concejo también, pero nunca los  
32 acompaña el señor Víctor Hugo de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre, que los  
33 asesores dan su criterio, se busca jurisprudencia y todo se hace después de un exhaustivo  
34 análisis, pasando inclusive por el filtro de la Secretaría, agrega invita al señor Víctor Hugo  
35 a las reuniones para que se entere de lo que se hace en comisión, que lo han convocado  
36 en varias ocasiones pero no se presenta. -----

37 **ACUERDO NO. 20: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión Municipal  
38 Especial de Zona Marítimo Terrestre, el presente oficio MQ-UZMT-383-2023, emitido

**Acta N° 247-2023 Ordinaria**

**08-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre, para  
2 estudio y recomendación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). -----**

3 **Informe 02.** Oficio MQ-ALCK-384-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.  
4 Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-UL-384-2023, emitido por el  
5 Lic. Egidio Araya Fallas. Jefe Unidad de Licencias Municipales y el Ing. Ricardo Alberto  
6 Valero, Jefe del Departamento Gestión de Infraestructura Municipal; que textualmente  
7 dice: “(...) -----

8 Asunto: Propuesta Mejora Continua.--

9 Estimado Señor:--

10 Quien suscribe. Lic. Egidio Araya Fallas, Coordinador de la unidad de Licencias  
11 Municipales de Quepos. Ing. Ricardo Alberto Valero López Jefe del departamento de  
12 Gestión de Infraestructura, respetuosamente traslado la presente propuesta para su  
13 consideración:--

14 Que este municipio está inmerso en la mejora continua para la agilización de los trámites  
15 y requisitos que se solicitan a los ciudadanos en procura de mantener actualizados y  
16 estandarizados los procesos para beneficio de la población, por lo que traslado lo  
17 siguiente para que sea visto por la Comisión de Mejora Regulatoria de este municipio.--

18 **TRÁMITE. RESOLUCION DE UBICACIÓN O CERTIFICADO DE USO DE SUELO**  
19 Primeramente, sería esencial unificar dicho nombre al trámite pues en este municipio  
20 existe el Uso de Suelo y la Resolución de Ubicación, la primera para trámites de  
21 construcción y la segunda para las Licencias Comerciales.--

22 **JUSTIFICACIÓN 191. Decreto salud.--**

23 Aunque el trámite de Resolución de Ubicación, no es resorte de esta oficina el mismo si  
24 afecta directamente en la emisión de las Licencias Comerciales y a criterio de este  
25 servidor se pueden realizar acciones internas para mejorar la fluidez y la eficacia de dicho  
26 trámite y por ende en una mayor emisión de Licencias comerciales lo que se traduce en  
27 más negocios abiertos y por ende en ingresos frescos al momento.--

28 **EN LA ACTUALIDAD--**

29 Actualmente solo se emiten Resoluciones de Ubicación en propiedades que cuenten con  
30 escritura lo que genera que muchos ciudadanos no puedan abrir un negocio afectando el  
31 comercio formal y los ingresos al ayuntamiento.--

32 **PROPUESTA.--**

33 Mediante el decreto N° 40908 - MEIC-S-MAG, del cual la Municipalidad de Quepos es  
34 integrante para el trámite de licencias comerciales se proponen los siguientes requisitos.

35 1- Formulario Único debidamente lleno.--

36 2- Presentación de la cédula de identidad en caso de ser costarricense, o cédula de  
37 residencia libre de condición o DIMEX, en caso de ser extranjero. Estos documentos  
38 deben estar vigentes y en buen estado de conservación.--

39 3- Documentación idónea que demuestre ser el propietario, poseedor, usufructuario,  
40 contrato de arrendamiento con el propietario registral o bien quien tenga el poder para  
41 hacer y así lo demuestre mediante la documentación idónea, compra venta, o autorización  
42 expresa de la utilización del inmueble. Se efectúa los procesos por usucapión--

**Acta N° 247-2023 Ordinaria**

**08-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 Cuando el solicitante sea el dueño registral de inmuebles, el funcionario municipal  
2 procederá a constatar dicha condición directamente en el Sistema en línea que al efecto  
3 cuenta el Registro Nacional.--

4 4- Fotocopia del plano de catastro.--

5 5- Certificación de personería jurídica con una fecha de emisión máxima de tres  
6 meses para el caso de personas jurídicas. En caso de certificaciones digitales expedidas  
7 por el Registro Público, las mismas tendrán una vigencia de quince días hábiles. En caso  
8 de ausencia del representante legal, se deberá presentar un poder, el cual deberá cumplir  
9 con lo establecido en el Código Civil vigente.--

10 6- Que el solicitante de la licencia comercial, así como el dueño del inmueble donde  
11 se va a desarrollar la actividad, estén al día en el pago de impuestos y servicios  
12 municipales.--

13 7- Que el solicitante de la licencia comercial se encuentre al día en los pagos  
14 correspondientes a la Caja Costarricense de Seguro Social.--

15 8- Que el solicitante de la licencia comercial se encuentre al día en los pagos  
16 correspondientes a FODESAF, según lo establecido en el artículo 22 de la Ley de  
17 Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y su reforma, Ley N° 5662 del 23 de  
18 diciembre de 1974.--

19 Para los requisitos 2), 4), 6), 7) y 8) la institución involucrada en el proceso deberá de  
20 verificarlo a nivel interno, y no podrán exigirle al administrado la presentación de ninguna  
21 constancia, fotocopia, certificación o cualquier información que emita o posea otra  
22 entidad u órgano público, siempre que ésta sea suministrada de manera gratuita, todo de  
23 conformidad con el artículo 8o de la Ley N° 8220. Cuando el solicitante de la licencia  
24 comercial y la empresa se encuentre con un arreglo de pago deberá presentar la  
25 certificación de que existe el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado por  
26 la Caja Costarricense del Seguro Social.--

27 De acuerdo al artículo 8, inciso a, del D.E 43432-S:--

28 **Artículo 8°.** - **Condiciones previas para el trámite del permiso por primera vez.** Las  
29 Personas físicas o jurídicas interesadas en desarrollar una actividad, independientemente  
30 del grupo de riesgo al que ésta pertenezca, pueden iniciar el trámite de solicitud del  
31 cuando su establecimiento o unidad civil para servicios de salud cumpla con las siguientes  
32 condiciones previas, según aplique.--

33 *a. Resolución o permiso sobre uso de suelo emitido por la municipalidad*  
34 *respectiva, únicamente para solicitudes de PSF de las actividades industriales. ”*

35 Por lo tanto, en dicho Reglamento de permisos de funcionamiento del Ministerio de  
36 Salud, el requisito de Resolución de ubicación ya no es solicitado por esta institución y  
37 además el Decreto Ejecutivo N° 43784-S Modificación al D.E 43432-S Reglamento  
38 General de PSF. Permisos de Habilitación y Autorizaciones Sanitarias para Eventos  
39 Temporales de Concentración Masiva de Personas otorgados por el MS. indica que se  
40 realiza una revisión del uso permitido de acuerdo a la zona donde se ubica, por lo que se  
41 propone que la revisión del uso conforme o no de la actividad se realice de manera interna  
42 por parte de la Unidad de Licencias y el Departamento de Gestión de infraestructura,



**Acta N° 247-2023 Ordinaria**

**08-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 indicando mediante un sello a la Unidad de Licencias si el uso es o no conforme esto  
2 ahorraría tiempo y dinero al administrado y a la administración ya que lo volvería más  
3 expedito. -----

4 1. En fincas que no están afectadas por el Plan Regulador y que presentan  
5 segregaciones se podrá otorgar la conformidad del uso siempre y cuando el interesado  
6 presente un croquis de las segregaciones por parte de un Topógrafo y ubique el lugar  
7 donde se va a realizar la actividad mediante coordenadas geográficas CRTM05, dicha  
8 zona donde se va a realizar la actividad no debe tener ningún tipo de afectación, y la  
9 licencia se otorgara únicamente en las coordenadas que se indican.---

10 2. En casos donde se solicite realizar una actividad donde no se cuente con escritura  
11 el interesado podrá aportar documentación idónea que demuestre ser el propietario,  
12 poseedor, usufructuario, contrato de arrendamiento con el propietario registral o bien  
13 quien tengo el poder para hacer y así lo demuestre mediante la documentación idónea,  
14 compra venta, o autorización expresa de la utilización del inmueble deberá el interesado  
15 aportar un plano que se encuentre vigente. Se efectúa los procesos por usucapión. Que se  
16 realice la revisión a nivel interno a la hora de solicitar un permiso de construcción del uso  
17 permitido, es decir que el profesional responsable de la obra no deberá aportar el uso de  
18 suelo cuando tramita el permiso de construcción, quedando a responsabilidad del mismo  
19 previo a realizar el proyecto haber verificado si lo presentado se ajusta al Plan Regulador  
20 en caso de que sea afectado. Si una vez realizado la revisión por parte del Departamento  
21 lo presentado no se ajusta a lo que indica el Plan Regulador se le indicara a manera de  
22 defecto dicha situación, esto mejorara los plazos en el otorgamiento de permisos y  
23 disminuirá la necesidad de que un usuario solicite un documento que nuevamente va  
24 ingresar a la Municipalidad. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

25 **ACUERDO NO. 21: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión Municipal  
26 Permanente de Asuntos Jurídicos, el presente oficio MQ-UL-384-2023, emitido por el  
27 Lic. Egidio Araya Fallas. Jefe Unidad de Licencias Municipales y el Ing. Ricardo Alberto  
28 Valero, Jefe del Departamento Gestión de Infraestructura Municipal; que tiene como  
29 Asunto: Propuesta Mejora Continua, para estudio y recomendación. **Se acuerda lo**  
30 **anterior por unanimidad (cinco votos).**-----

31 **Informe 03.** Oficio MQ-ALCK-385-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.  
32 Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-UAC-385-2023, emitido por la  
33 Licda. Melanny Quirós Bourrot de Archivo Central Municipal; que textualmente dice:  
34 “(...) -----

35 **Asunto:** Procedimiento para traslado de documentos--

36 **Estimado señor:--**

**Acta N° 247-2023 Ordinaria**

**08-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 De conformidad con lo establecido por la Ley N°7202 del Sistema Nacional de Archivos  
2 y su Reglamento, y con el fin de brindar la información de manera ágil y oportuna al  
3 público en general, se remite **Procedimiento para traslado de documentos**, que permite  
4 establecer las pautas que aseguran el funcionamiento adecuado de la documentación  
5 Institucional, para su revisión y traslado al Concejo Municipal.” **HASTA AQUÍ LA**  
6 **TRANSCRIPCIÓN.**-----

7 **ACUERDO NO. 22: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión Municipal  
8 Permanente de Asuntos Jurídicos, el presente oficio MQ-UAC-385-2023, emitido por la  
9 Licda. Melanny Quirós Bourrot de Archivo Central Municipal; que tiene como asunto:  
10 Procedimiento para traslado de documentos, para estudio y recomendación. **Se acuerda**  
11 **lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

12 **Informe 04.** Oficio MQ-ALCK-386-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.  
13 Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-UPV-157-2022, del Lic.  
14 Jonathan Mesén Jiménez, Proveedor Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

15 **ASUNTO: RECOMENDACIÓN DE APROBACION DE REAJUSTE DE PRECIO**  
16 **– PARA PRESENTAR AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL. (...)--**

17 Quien suscribe licenciado Jonathan Mesén Jiménez, en calidad de encargado de la Unidad  
18 de Proveeduría de la Municipalidad de Quepos, la presente es para ser de conocimiento al  
19 honorable Concejo Municipal la recomendación de aprobación de reajuste de precio  
20 solicitada por ENOSH SOCIEDAD ANONIMA., cédula jurídica 3101615971, al  
21 procedimiento de Licitación 2022LA-000001-0023700001, en los siguientes términos:--

22 La empresa solicita los siguientes reajustes al precio de la Licitación Abreviada 2022LA-  
23 000001-0023700001 por **SERVICIO PROFESIONAL DE VIGILANCIA PRIVADA**  
24 **PARA EL PLANTEL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN VIAL MUNICIPALIDAD DE**  
25 **QUEPOS:--**

26 1- Reajuste a la oferta base que rige a partir del día 01/01/2022.--

27 El reajuste de precio está amparado por la Ley de Contratación Administrativa en el  
28 artículo 18 y el artículo 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa,  
29 asimismo lo establece el cartel de ésta licitación en el punto 33.--

30 Para proceder con la revisión del cálculo del reajuste de precio, es importante identificar  
31 algunas variables asociadas al reajuste de precios del contrato:--

32 a. La oferta fue presentada por el contratista en el mes de febrero del 2020, los  
33 índices vigentes en ese mes se detallan a continuación:--

34 1- El día de la presentación de la oferta, el Decreto N°43365-MTSS que regía a  
35 partir del 01/01/2022 publicado en la Gaceta N°247 del 23/12/2011 el salario  
36 mínimo de "Trabajador Semicualificado" Capítulo 2, era : **¢ 351.965,23--**

Acta N° 247-2023 Ordinaria

08-05-2023

Periodo 2020-2024

- 1 2- El último reajuste, el índice de precios al Consumidor correspondiente a enero  
2 2022 era: ¢ **104.81.--**  
3 3- Que para el último reajuste, el índice de precios al Productor de la  
4 Manufactura correspondiente a enero 2022 era: ¢ **138.81--**  
5 b. La Fórmula para el reajuste de precio de esta licitación es: -----

$$P_v = P_c \left[ MO \left( \frac{iM_{Otm}}{iM_{Otc}} \right) + I \left( \frac{iI_{ti}}{iI_{tc}} \right) + GA \left( \frac{iG_{Atg}}{iG_{Atc}} \right) + U \right]$$

Pv =	Precio variado.
Pc =	Precio de cotización.
MO =	Porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización.
I =	Porcentaje de insumos del precio de cotización.
GA =	Porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización.
U =	Porcentaje de utilidad del precio de cotización.
iM <sub>Otm</sub> =	Índice del costo de la mano de obra en el momento considerado para la variación.
iM <sub>Otc</sub> =	Índice del costo de la mano de obra en el momento de la cotización.
iI <sub>ti</sub> =	Índice del costo de insumos en el momento considerado para la variación.
iI <sub>tc</sub> =	Índice del costo de insumos en el momento de la cotización.
iG <sub>Atg</sub> =	Índice del costo de gastos administrativos en el momento considerado para la variación.
iG <sub>Atc</sub> =	Índice del costo de gastos administrativos en el momento de la cotización.

- 6 c. En cuanto al reajuste solicitado de julio de 2022 a la oferta base se indica: que  
7 para el mes de julio 2022 los índices anteriormente mencionado variaron:--  
8 1- El Decreto N°43633-MTSS que rige a partir de 01/07/2022 publicado en la  
9 Gaceta N°143 del 28/07/2022 el salario mínimo de "Trabajador  
10 Semicalfificado" Capitulo2, era: ¢ **356,329.60.--**  
11 2- El índice de precios al Consumidor correspondiente a julio de 2022 era  
12 ¢112.10.--  
13 3- El índice de precios al Productor de la Manufactura correspondiente al mes de  
14 julio de 2022 es ¢ 150.04--  
15 d. Una vez aplicada la fórmula de reajuste de precio se verifica que el monto mensual  
16 aumenta de ¢1.702.188.40 a ¢1.727.090,16, del mes de enero 2022 que se presenta  
17 la oferta, al mes de julio del año 2022 por lo que existe un aumento en monto del  
18 contrato, mismos que se detalla en el documento adjunto donde se aplica la  
19 formula (ver documento adjunto).--  
20 e. Por lo anterior, se debe realizar el reajuste de precio mensual por un monto total  
21 de ¢24.901.76. --

22 Así las cosas, esta Unidad recomienda aprobar el reajuste de precios presentado por la  
23 empresa ENOSH SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3101615971, por un monto  
24 mensual de ¢24.901.76. (Veinticuatro mil novecientos un colones con 76/100), el cual se  
25 debe aplicar a partir de julio del año 2022, lo que representa un aumento para el periodo  
26 2022 de ¢149.410,56, y se solicita que para el periodo 2023 tomar las previsiones  
27 presupuestarias correspondientes. --

**Acta N° 247-2023 Ordinaria**

**08-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 Se adjunta detalle de la aplicación de la fórmula para determinar el reajuste de precios.”

2 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

3 **ACUERDO NO. 23: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el  
4 oficio MQ-UPV-157-2022, del Lic. Jonathan Mesén Jiménez, Proveedor Municipal. POR  
5 TANTO; Con base en la recomendación emitida según oficio MQ-UPV-157-2022, del  
6 Lic. Jonathan Mesén Jiménez, Proveedor Municipal; aprobar el reajuste de precios  
7 presentado por la empresa ENOSH SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica  
8 3101615971, por un monto mensual de ¢24.901.76. (Veinticuatro mil novecientos un  
9 colones con 76/100), el cual se debe aplicar a partir de julio del año 2022, lo que  
10 representa un aumento para el periodo 2022 de ¢149.410,56, y se solicita que para el  
11 periodo 2023 tomar las previsiones presupuestarias correspondientes. **Se acuerda lo**  
12 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal,**  
13 **para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**  
14 **ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN.** -----

15 **Informe 05.** Oficio MQ-ALCK-389-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.  
16 Alcalde Municipal de Quepos, de traslado nota SIN NÚMERO emitida por la señora  
17 Xiomara Gutierrez Vargas; que textualmente dice: “(...) -----

18 **La suscrita, GUTIERREZ VARGAS XIOMARA, cédula de identidad 0602620066,**  
19 **mayor y vecina de Barrio Fátima, casa N° A24, por este medio solicito lo siguiente:**

20 a) Aparece en la base de datos del sistema de cobro, una deuda por concepto del  
21 servicio de recolección de basura por la suma de ¢282,390.00, e interés por la suma de  
22 ¢50,580.00, para un total de ¢332,970.00, más avisos de cobros por la suma de ¢3.500.00  
23 e interés por la suma de ¢955.00, para un total de ¢332,970.00, correspondiente a la finca  
24 n. 6-214980- 000. Estos saldos tienen el interés calculados al 02-05-2023.--

25 b) Que al no contar con el dinero suficientes para honrar las deudas, estoy solicitando  
26 a su persona para que sea de conocimiento y aprobación por parte del Concejo Municipal,  
27 la autorización de formalizar un convenio de pago de acuerdo a las posibilidades  
28 económicas que sería el realizar el pago de un abono principal de ¢50.000.00 y el saldo  
29 para ser canceladas en 24 cuotas o sea para ser cancelados aproximadamente a dos años,  
30 por la suma de ¢13.875.00, aproximadamente, cada una.--

31 De dar por aceptada la propuesta, me comunicare con la oficina de gestión de cobros,  
32 para finiquitar el convenio.--

33 Adjunto encontrara copia de la cédula de identidad y del estado de cuenta.” **HASTA**  
34 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

35 **ACUERDO NO. 24: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar la solicitud de arreglo de  
36 pago presentado por la señora Gutierrez Vargas Xiomara, cédula de identidad 602620066,

**Acta N° 247-2023 Ordinaria**

**08-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 por concepto de recolección de basura e interés y avisos de cobros, correspondiente a la  
2 finca n. 6-214980- 000, pagando de un abono principal de ¢50.000.00 y el saldo para ser  
3 canceladas en 24 cuotas, por la suma de ¢13.875.00, aproximadamente, cada una. **Se**  
4 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**  
5 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**  
6 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN. -----**

7 **Informe 06.** Oficio MQ-ALCK-392-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.  
8 Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-UZMT-158-2023, del Mba.  
9 Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre; que  
10 textualmente dice: “(...) -----

11 Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo, muy  
12 respetuosamente se remite la solicitud presentada por el señor Adrián Cueto Cuadra,  
13 representante de Gaoxing Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-396656,  
14 concesionario de un lote ubicado en Playa Matapalo, Distrito Savegre, donde solicita el  
15 cambio del número del plano de catastro por cuanto el plano con el cual se otorgó la  
16 concesión durante el proceso del trámite y la inscripción de la concesión el mismo venció  
17 y además solicita que se otorgue un nuevo plazo para el inicio y finalización de la  
18 vivienda-residencia de recreo, con el debido respeto se indica lo siguiente:---

- 19 1) Mediante el Acuerdo N° 10, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el  
20 Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria N° 101-2021, celebrada el 17  
21 de agosto del 2021, el Concejo Municipal aprobó la concesión nueva a nombre de  
22 Gaoxing Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-396656, sobre un  
23 terreno ubicado en la zona marítimo terrestre de Zona Marítimo Terrestre de Playa  
24 Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas, terreno  
25 con un área de 1 475 m<sup>2</sup>, de conformidad con el plano catastrado 6- 2090507-  
26 2018 y es terreno para dedicarlo a uso de Área Mixta para Turismo y Comunidad  
27 (MIX)- vivienda de recreo- de conformidad con el Plan Regulador aprobado para  
28 la zona y publicado en La Gaceta número 230 del 28 de noviembre del 2014, cuya  
29 naturaleza es terreno apto para construir.--
- 30 2) Que el 15 de diciembre del 2021, se firmó el contrato de concesión entre la  
31 Municipalidad de Quepos y Gaoxing Sociedad Anónima, cédula jurídica número  
32 3-101-396656.--
- 33 3) Mediante la resolución G-0331-2022, del 03 de marzo del 2022, emitida por el  
34 Gerente General del ICT, se aprobó la concesión a favor Gaoxing Sociedad  
35 Anónima, cédula jurídica número 3-101-396656.--
- 36 4) Mediante la inspección de campo realizada por esta Unidad el 02 de mayo del  
37 2023, se constató la adecuación de la parcela, su área y su uso con respecto al Plan  
38 Regulador Integral Matapalo- Barú Vigente, Distrito Savegre, Cantón de Quepos,  
39 Provincia de Puntarenas y no se evidencian infracciones a Ley en la concesión.

**Acta N° 247-2023 Ordinaria**

**08-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 En concordancia con lo anterior, no se encuentra inconveniente en que se modifiquen las  
2 cláusulas UNO del RESULTANDO, y PRIMERA. OTORGAMIENTO DE LA  
3 CONCESION, del contrato de concesión firmado el 15 de diciembre del 2021 entre la  
4 Municipalidad de Quepos y Gaoxin Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-  
5 396656, para lo cual el Concejo Municipal debe de autorizar al señor Alcalde a elaborar  
6 y firmar un adendum al contrato de concesión citado, donde se modifique únicamente la  
7 cláusulas indicadas referente al número del plano de catastro y se indique el nuevo  
8 número del plano de catastro que es el 6-18282-2023, ya que el área no varía y se remita  
9 al ICT para lo pertinente.--

10 En cuanto otorgar un nuevo plazo para el inicio y finalización de las obras, al iniciar el  
11 plazo el 03 de marzo del 2022, es decir, a partir de la aprobación de la concesión por el  
12 ICT y al ser una vivienda- residencia de recreo, dicho plazo para el inicio de las obras  
13 vencería hasta el 04 de marzo del 2024, todavía queda un tiempo considerable para el  
14 inicio de dicha obra, por lo que no se recomienda otorgar un nuevo plazo.” **HASTA**  
15 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

16 **ACUERDO NO. 25: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión Municipal  
17 Especial de Zona Marítimo Terrestre, el presente oficio MQ-UZMT-158-2023, del Mba.  
18 Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre, para estudio y  
19 recomendación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

20 **Informe 07.** Oficio MQ-ALCK-393-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.  
21 Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-UAS-393-2023, emitido por el  
22 señor Alex Zamora Sánchez, Encargado a.i. de la Unidad de Administración de Servicios  
23 Municipales; que textualmente dice: “(...) -----

24 **Asunto:** Solicitud de Autorización para Inicio de Proceso de Remate.--  
25 **Estimado señor--**

26 Sirva la presente para saludarlo y a la vez informar que en el proceso de revisión y  
27 ordenamiento de los contratos de arrendamiento del Mercado Municipal, se encuentra  
28 que existen unificados tres locales comerciales uno de ellos cerrado a nombre de Mario  
29 Chavarría Guerrero. Al consultar con los arrendatarios de los otros dos locales, se nos  
30 indica que el señor Chavarría Guerrero falleció en el año 2005, información que se  
31 verifica en la página del tribunal supremo de elecciones.--

32 En vista de que al día de hoy no existe en el expediente físico del local n°19 del mercado  
33 Municipal de Quepos, ninguna solicitud por parte de algún interesado en continuar con  
34 el contrato vigente de dicho local, se solicita respetuosamente lo siguiente:--

35 1 - Se traslade este documento al Concejo Municipal solicitando la autorización para  
36 rescindir el contrato de arrendamiento vigente de dicho local e iniciar el proceso  
37 administrativo de remate, basado en el fallecimiento del titular.--

**Acta N° 247-2023 Ordinaria**

**08-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 2- Solicitar autorización al Concejo Municipal para eliminar de la base de datos  
2 Municipales el monto adeudado, correspondiente al alquiler del local n°19 a nombre del  
3 señor Mario Chavarría Guerrero. -----

4 Todo lo anterior justificado en buscar el ordenamiento de los contratos y locales del  
5 Mercado Municipal, depurar la morosidad y generar nuevos recursos para la  
6 administración Municipal.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

7 **ACUERDO NO. 26: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión Municipal  
8 Permanente de Asuntos Jurídicos, el oficio MQ-UAS-393-2023, emitido por el señor  
9 Alex Zamora Sánchez, Encargado a.i. de la Unidad de Administración de Servicios  
10 Municipales, para estudio y recomendación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**  
11 **(cinco votos). POR ABSTENERSE DE VOTAR LOS REGIDORES; RIGOBERTO**  
12 **LEÓN MORA, AARÓN BARBOZA TORRES, SE CONSIGNA LOS VOTOS DE**  
13 **LAS SEÑORAS REGIDORAS SUPLENTES; ELISA MADRIGAL ORTIZ, Y**  
14 **KATTIA SALAZAR OVARES** -----

15 **Informe 08.** Oficio MQ-DAI-060-2023, remitido por el Lic. Francisco Marín Delgado.  
16 Auditor Interno a.i.; que textualmente dice: “(...) -----

17 Asunto: Atención al acuerdo N° 03 Artículo Tercero de la sesión Ordinaria N° 240-2023  
18 celebrada el día martes 11 de abril del 2023.--

19 Estimados señores (as):--

20 Primeramente reciban un cordial saludo y a la vez deseándoles muchos éxitos en su  
21 funciones. Con todo respeto, el suscrito en calidad de Auditor interno de la Municipalidad  
22 de Quepos; les indica que, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Control  
23 Interno, en su Artículo N° 33, se refiere a las potestades de la Unidad de Auditoría: -----

24 *Artículo 33. Potestades. El auditor interno, el Subauditor interno y los demás*  
25 *funcionarios de la auditoría interna tendrán, las siguientes potestades:--*

26 a) *Libre acceso, en cualquier momento, a todos los libros, los archivos, los valores,*  
27 *las cuentas bancarias y los documentos de los entes y órganos de su competencia*  
28 *institucional, así como de los sujetos privados, únicamente en cuanto administren*  
29 *o custodien fondos o bienes públicos de los entes y órganos de su competencia*  
30 *institucional; también tendrán libre acceso a otras fuentes de información*  
31 *relacionadas con su actividad. El auditor interno podrá acceder, para sus fines,*  
32 *en cualquier momento, a las transacciones electrónicas que consten en los*  
33 *archivos y sistemas electrónicos de las transacciones que realicen los entes con*  
34 *los bancos u otras instituciones, para lo cual la administración deberá facilitarle*  
35 *los recursos que se requieran. --*

**Acta N° 247-2023 Ordinaria**

**08-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

- 1        b) *Solicitar, a cualquier funcionario y sujeto privado que administre o custodie*  
2        *fondos públicos de los entes y órganos de su competencia institucional, en la*  
3        *forma, las condiciones y el plazo razonables, los informes, datos y documentos*  
4        *para el cabal cumplimiento de su competencia. En el caso de sujetos privados, la*  
5        *solicitud será en lo que respecta a la administración o custodia de fondos públicos*  
6        *de los entes y órganos de su competencia institucional.--*  
7        c) *Solicitar, o funcionarios de cualquier nivel jerárquico, la colaboración, el*  
8        *asesoramiento y las facilidades que demande el ejercicio de la auditoría interna.*  
9        d) *Cualesquiera otras potestades necesarias para el cumplimiento de su*  
10       *competencia, de acuerdo con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.--*

11       Con respecto al acuerdo: 3.1. "Con base a lo expuesto por la señora Shirley Valverde  
12       Aguilar, presidenta de Fundación Anhelos Pets, se solicita al Señor Auditor Municipal  
13       realice una investigación de todo lo sucedido en el evento Feria Mar y Tierra, en un plazo  
14       no mayor a diez días", no se indica claramente la situación adversa que en dicho evento  
15       pudo haber existido o qué tipo de afectación sobre la Hacienda Pública existió. Lo cual  
16       conlleva a que dicha información, debe el honorable Concejo Municipal, solicitar el  
17       respectivo informe al señor Alcalde Municipal." **HASTA AQUÍ LA**  
18       **TRANSCRIPCIÓN.** -----

19       **ACUERDO NO. 27: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión Municipal  
20       Permanente de Asuntos Jurídicos; el presente Oficio MQ-DAI-060-2023, remitido por el  
21       Lic. Francisco Marín Delgado. Auditor Interno a.i., para estudio y recomendación al  
22       Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

23       **Informe 09.** Oficio MQ-DAI-062-2023, remitido por el Lic. Francisco Marín Delgado.  
24       Auditor Interno a.i.; que textualmente dice: "(...) -----

25       Asunto: Atención al acuerdo N° 02 Artículo Tercero audiencias, de la sesión Ordinaria  
26       N° 240-2023 celebrada el día martes 11 de abril del 2023.--

27       Estimados señores (as):--

28       Primeramente reciban un cordial saludo y a la vez deseándoles muchos éxitos en su  
29       funciones. Con todo respeto, el suscrito en calidad de Auditor Interno de la Municipalidad  
30       de Quepos, les recuerdo las labores que realiza la Auditoría Interna:--

- 31       1-       Lineamientos sobre las Gestiones que involucran a la Auditoría Interna--  
32       *Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas*  
33       *ante la CGR:--*  
34       *Los lineamientos corresponden a los procesos a seguir y las consideraciones a*  
35       *tomar para tramitar gestiones relacionadas con la actividad de auditoría interna*  
36       *en el Sector Público ante la Contraloría General de la República de Costa Rica.*  
37       *R-DC-83-2018.--*



**Acta N° 247-2023 Ordinaria**

**08-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 *Servicio de Auditoría: Comprende los distintos tipos de auditoría, llámese*  
2 *auditoría financiera, auditoría operativa y auditoría de carácter especial.--*

3 ***Servicio preventivo de Advertencia: Es un servicio dirigido a los órganos sujetos***  
4 ***a la competencia institucional de la Auditoría Interna, y consiste en señalar los***  
5 ***posibles riesgos y eventuales consecuencias de determinadas conductas o***  
6 ***decisiones, cuando sean de conocimiento de la Auditoría Interna.--***

7 ***Servicio preventivo de Asesoría: Es un servicio dirigido al jerarca y consiste en***  
8 ***el suministro de criterios, observaciones y demás elementos de juicio para la toma***  
9 ***de decisiones con respecto a los temas que son competencia de la Auditoría***  
10 ***Interna. También puede ser brindado a otras instancias institucionales, si la***  
11 ***Auditoría Interna lo considere pertinente, siempre y cuando no se incurra en***  
12 ***coadministración.--***

13 ***Servicio preventivo de Autorización de Libros: Es una obligación asignada de***  
14 ***manera específica a la Auditoría Interna, que consiste en el acto de otorgar la***  
15 ***razón de apertura y cierre de los libros de contabilidad y de actas que deban***  
16 ***llevarse en la institución respectiva. Así también, aquellos otros libros que a***  
17 ***criterio de la Auditoría Interna deban cumplir con este requisito.--***

18 **2- Recepción de denuncias.--**

19 Con respecto al acuerdo: **2.2.** ".Solicitar al Auditor Municipal se pronuncie  
20 respecto al escrito expuesto y presentado por el señor José Manuel Jara Mora",  
21 dentro de las funciones que realiza la Auditoría Interna, no tiene registrado  
22 ninguna denuncia formulada por el señor José Manuel Jara Mora.--

23 **3-Visita al sitio sobre los caminos señalados.--**

24 Se le informa al honorable Concejo Municipal, que se procedió a la visita de campo  
25 solicitada y en atención al Acuerdo N°27 de la sesión Ordinaria N°228-2023 del día lunes  
26 13 de febrero de 2023 y la ampliación según el Acuerdo N°05 de la sesión Ordinaria  
27 N°232-2023 del día lunes 06 de marzo de 2023, en donde se refiere a los proyectos de  
28 asfaltos correspondiente al proceso de **contratación 2022LN-00002- 0023700001** y la  
29 calle en referencia que se dice no es municipal', es la que se encuentra frente a la iglesia  
30 Más Que Vencedores, se procede con lo siguiente.--

31 A continuación se da respuesta a los acuerdos con un alcance delimitado a:--

- 32 1. **Visitas de campo con el Ingeniero a Cargo sobre el proceso de**  
33 **asfaltado correspondiente a la contratación 2022LN-00002-**  
34 **0023700001.--**  
35 2. **Las múltiples "quejas" de los administrados, caños tapados, pedazos**  
36 **caídos.--**  
37 3. **Sobre una calle no es municipal.--**  
38 4. **Lineamientos sobre la Gestión que involucran a la Auditoria Interna.**

Acta N° 247-2023 Ordinaria  
08-05-2023  
Periodo 2020-2024

5. **Recomendación en solicitudes administrativas y gestiones de trámites urgentes que solicita el Concejo Municipal.**-----

Por último, si considera el honorable Concejo Municipal más información sobre este tema, solicito con todo respeto se me convoque a una reunión de trabajo para ampliar y dar más detalles.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**” -----

**ACUERDO NO. 28: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos; el presente Oficio MQ-DAI-062-2023, remitido por el Lic. Francisco Marín Delgado. Auditor Interno a.i., para estudio y recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

**Informe 10.** Informe ALCM-92-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente 23.564 LEY DE CREACIÓN DEL ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA PAISAJE NACIONAL ESPEJO DE AGUA, “EMBALSE REPRESA HIDROELÉCTRICA DE CACHÍ”, PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES ECOTURÍSTICAS Y SOSTENIBLES, EN ZONA DE AMORTIGUAMIENTO**, que con el fin de colaborar con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea Legislativa. ---

Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-089-23-2022-2024 del 02 de mayo del 2023, en atención en tiempo y forma este asesor dictamina: --

**CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:--**

1. Que el proyecto de ley, con Expediente 23.564 pretende crear el Área Silvestre Protegida Paisaje Nacional Espejo de Agua Embalse Represa Hidroeléctrica de Cachi, bajo la categoría de manejo “Paisaje Nacional” en la zona geográficamente localizada mediante las coordenadas 09° 50’ 25” latitud norte y 83° 48’ 10” longitud oeste.--

**POR TANTO:**

**ÚNICO:** que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas, **NO encuentra objeción** por el asunto a legislar. **NO encuentra afectación** de manera directa con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal siendo que se eximirse al Estado y los gobiernos locales de dicho pago o tributo, de igual manera no visualiza roses constitucionales.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

**Acta N° 247-2023 Ordinaria**

**08-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 **ACUERDO NO. 29: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el  
2 Informe ALCM-92-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo  
3 Municipal de Quepos. POR TANTO; Conforme la recomendación emitida mediante el  
4 Informe ALCM-92-2023, se brinda un voto de apoyo al proyecto de ley Expediente  
5 23.564 LEY DE CREACIÓN DEL ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA PAISAJE  
6 NACIONAL ESPEJO DE AGUA, “EMBALSE REPRESA HIDROELÉCTRICA DE  
7 CACHÍ”, PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES ECOTURÍSTICAS Y  
8 SOSTENIBLES, EN ZONA DE AMORTIGUAMIENTO. **Se acuerda lo anterior por**  
9 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**  
10 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**  
11 **DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN. -----**

12 **Informe 11.** Informe ALCM-93-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal  
13 del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

14 Este asesor legal, habiendo analizado el Expediente **23.588 LEY PARA EL**  
15 **RECONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE**  
16 **DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORAS DEL MEDIO AMBIENTE**, que con el  
17 fin de colaborar con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por  
18 parte de la Asamblea Legislativa. --

19 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo  
20 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-089-23-2022-2024 del 02 de mayo del 2023, en  
21 atención en tiempo y forma este asesor dictamina: --

22 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:--**

- 23 1. Que el proyecto de ley, con Expediente 23.588 tiene como antecedente y base de  
24 su texto el documento “Ley Modelo para el Reconocimiento y la Protección de  
25 las personas defensoras de Derechos Humanos”, elaborado en 2016 por una  
26 reunión de personas expertas y juristas especialistas en la protección de los  
27 derechos humanos. --
- 28 2. A continuación se transcribe parte de la introducción y propósito del documento  
29 correspondiente al modelo de ley: “El propósito de este Modelo de Ley es guiar y  
30 asistir a los Estados y a otros responsables para asegurar la implementación  
31 completa y efectiva de la ‘Declaración sobre el derecho y el deber de los  
32 individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos  
33 humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos’ (la  
34 Declaración de ONU) a nivel nacional .--
- 35 3. El reconocimiento legal y la protección de las personas defensoras es crucial para  
36 asegurar que puedan trabajar en un ambiente seguro, solidario, libre de ataques,  
37 represalias y restricciones no razonables. El reconocimiento legal y la protección  
38 de los defensores también contribuye a los objetivos generales de defender los  
39 derechos humanos y promover la democracia, la buena gobernabilidad, desarrollo



Acta N° 247-2023 Ordinaria

08-05-2023

Periodo 2020-2024

1 de fijación de carbono, a las personas vendedoras y certificadoras, sean estas  
2 personas físicas o jurídicas, así como cualquier otra persona o ente relacionado  
3 que desarrolle esta actividad, o se encuentre vinculada al proceso de  
4 comercialización.-----

5 **POR TANTO:**

6 **ÚNICO:** que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas, **NO**  
7 **encuentra objeción** por el asunto a legislar. **NO** encuentra **afectación** de manera directa  
8 con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal siendo que se eximirse al  
9 Estado y los gobiernos locales de dicho pago o tributo, de igual manera no visualiza roses  
10 constitucionales.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

11 **ACUERDO NO. 31: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el  
12 Informe ALCM-94-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo  
13 Municipal de Quepos. **POR TANTO;** Conforme la recomendación emitida mediante el  
14 Informe ALCM-94-2023, se brinda un voto de apoyo al proyecto de ley Expediente  
15 23.291 LEY MARCO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE CRÉDITOS DE  
16 FIJACIÓN DE CARBONO. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**  
17 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**  
18 **comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE**  
19 **COMISIÓN.** -----

20 **Informe 13.** Informe ALCM-95-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal  
21 del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

22 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente 23.302 REFORMA DE LOS**  
23 **ARTÍCULOS 36, 37 Y 37 BIS DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794, DEL 30**  
24 **DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS,** que con el fin de colaborar con el criterio  
25 legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea  
26 Legislativa.--

27 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo  
28 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-089-23-2022-2024 del 02 de mayo del 2023, en  
29 atención en tiempo y forma este asesor dictamina: --

30 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:-**

31 1. Que el proyecto de ley, con Expediente 23.302 pretende habilitar el mecanismo  
32 de sesiones virtuales de los Concejos Municipales de manera excepcional, pero  
33 no condicionándolo solamente a cuando no exista caso de necesidad o emergencia  
34 y adoptando algunos aspectos de mejora que resultaron de la experiencia, que  
35 mantengan el equilibrio entre el uso de la tecnología y el correcto espíritu de las  
36 sesiones del cuerpo colegiado del gobierno cantonal, estableciendo condiciones  
37 expresas para cuándo podrán ser realizadas.--



**Acta N° 247-2023 Ordinaria**

**08-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

- 1 1. Que el proyecto de ley, con Expediente 23.359 pretende la modificación pretende  
2 dar la facultad a los gobiernos locales para que no cobre las patentes de manera  
3 adelantada, sino de manera vencida.--
- 4 2. Que dicho proyecto de ley ya fue analizado, debatido y votado por este concejo  
5 municipal según informe de esta asesoría legal referencia informe ALCM-16-  
6 2023. -----

**POR TANTO:**

7  
8 **ÚNICO:** que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas,  
9 recomienda tomar como respuesta el acuerdo tomado en la sesión donde se deliberó sobre  
10 el asunto.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

11 **ACUERDO NO. 33: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el  
12 Informe ALCM-96-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo  
13 Municipal de Quepos. **POR TANTO;** Conforme la recomendación emitida mediante el  
14 Informe ALCM-96-2023. responder según el acuerdo adoptado en sesión anterior  
15 referente al Expediente 23.359 **LEY PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA POR**  
16 **MEDIO DEL COBRO VENCIDO DE PATENTES MEDIANTE LA REFORMA DEL**  
17 **ARTÍCULO 78 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998**  
18 **Y SUS REFORMAS. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción**  
19 **de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión.**  
20 **Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE**  
21 **COMISIÓN.** -----

22 **Informe 15.** Informe ALCM-97-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal  
23 del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

24 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente 22.856 LEY DE**  
25 **FORTALECIMIENTO DE LAS FEDERACIONES MUNICIPALES,** que con el fin  
26 de colaborar con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por  
27 parte de la Asamblea Legislativa. --

28 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo  
29 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-089-23-2022-2024 del 02 de mayo del 2023, en  
30 atención en tiempo y forma este asesor dictamina: --

31 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:-**

- 32 1. Que el proyecto de ley, con Expediente 22.856 pretende fortalecer a las  
33 Federaciones Municipales, mediante una dotación de recursos frescos y  
34 considerables para la inversión en la gestión de sus procesos y en la constitución  
35 de la capacidad instalada que les permita promover y defender sus intereses. --
- 36 2. La propuesta consiste en generar la obligatoriedad a las municipalidades que  
37 acuerden ser parte de alguna o varias Federaciones, Ligas de Municipalidades y

**Acta N° 247-2023 Ordinaria**

**08-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 Confederaciones, que deban disponer, para el financiamiento de estas estructuras,  
2 como máximo un uno por ciento (1%) de los recursos de la Ley del Impuesto de  
3 Bienes Inmuebles, Ley No. 7509, de 9 de mayo de 1995 así como incluir las  
4 Federaciones, Ligas de Municipalidades y Confederaciones Municipales dentro  
5 de las instituciones exentas de la aplicación de la Regla Fiscal..-----

6 **POR TANTO:**

7 **ÚNICO:** que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas, **NO**  
8 **encuentra objeción** por el asunto a legislar. **NO** encuentra **afectación** de manera directa  
9 con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal siendo que se eximirse al  
10 Estado y los gobiernos locales de dicho pago o tributo, de igual manera no visualiza roses  
11 constitucionales.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

12 **ACUERDO NO. 34: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el  
13 Informe ALCM-97-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo  
14 Municipal de Quepos. **POR TANTO;** Conforme la recomendación emitida mediante el  
15 Informe ALCM-97-2023, se brinda un voto de apoyo al proyecto de ley Expediente  
16 22.856 LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FEDERACIONES MUNICIPALES.  
17 **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**  
18 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba**  
19 **(cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN.** -----

20 **Informe 16.** Informe ALCM-98-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal  
21 del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

22 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente 23.742 LEY PARA FACILITAR**  
23 **LA GESTIÓN NOTARIAL**, que con el fin de colaborar con el criterio legal referente a  
24 la consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea Legislativa. --

25 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo  
26 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-089-23-2022-2024 del 02 de mayo del 2023, en  
27 atención en tiempo y forma este asesor dictamina: --

28 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:-**

29 1. Que el proyecto de ley, con Expediente 23.742 pretende que las determinaciones  
30 de las características del papel de oficio para el ejercicio del notariado se  
31 establezcan vía reglamento, el cual será emitido por el Poder Ejecutivo a través  
32 del Ministerio de Hacienda en coordinación con la Dirección Nacional de  
33 Notariado; esto a razón de adaptarse y ajustarse rápidamente a las necesidades  
34 tecnológicas y, de igual forma, facilitar la labor de quienes cotidianamente deben  
35 utilizar este tipo de papel en el ejercicio de su profesión, para evitar que la medida  
36 de la hoja de un papel constituya una complicación que obliga a las personas



**Acta N° 247-2023 Ordinaria**  
**08-05-2023**  
**Periodo 2020-2024**

1 notarias de nuestro país a incurrir en prácticas que pueden perjudicar la validez  
2 del protocolo notarial.--

3 **POR TANTO:**

4 **ÚNICO:** que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas, **NO**  
5 **encuentra objeción** por el asunto a legislar. **NO** encuentra **afectación** de manera directa  
6 con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal siendo que se eximirse al  
7 Estado y los gobiernos locales de dicho pago o tributo, de igual manera no visualiza roses  
8 constitucionales.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

9 **ACUERDO NO. 35: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el  
10 Informe ALCM-98-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo  
11 Municipal de Quepos. **POR TANTO;** Conforme la recomendación emitida mediante el  
12 Informe ALCM-98-2023, se brinda un voto de apoyo al proyecto de ley Expediente  
13 23.742 LEY PARA FACILITAR LA GESTIÓN NOTARIAL. **Se acuerda lo anterior**  
14 **por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que**  
15 **sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**  
16 **DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN.** -----

17 **Informe 17.** Informe ALCM-99-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal  
18 del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

19 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente 23595 REFORMA DE LOS**  
20 **ARTÍCULOS 25 Y 27 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN, LEY**  
21 **N° 8261 DE 20 DE MAYO DE 2022 Y SUS REFORMAS, PARA EL**  
22 **NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES SUPLENTE EN LA ASAMBLEA**  
23 **NACIONAL DE LA RED NACIONAL CONSULTIVA DE LA PERSONA JOVEN,**  
24 que con el fin de colaborar con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo  
25 Municipal por parte de la Asamblea Legislativa. --

26 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo  
27 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-089-23-2022-2024 del 02 de mayo del 2023, en  
28 atención en tiempo y forma este asesor dictamina: --

29 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:-**

30 1. Que el proyecto de ley, con Expediente 23.564 pretende crear la suplencia de todas  
31 las representaciones prevista por ley presentes en la Asamblea Nacional de la  
32 Persona Joven, para que así puedan estas personas suplir en caso de que el titular  
33 deba ausentarse por alguna razón, puedan presentarse a las distintas sesiones o  
34 bien, suplir permanentemente en caso de renuncia del miembro propietario.--

35 **POR TANTO:-**

**Acta N° 247-2023 Ordinaria**

**08-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 **ÚNICO:** que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas, **NO**  
2 **encuentra objeción** por el asunto a legislar. **NO** encuentra **afectación** de manera directa  
3 con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal siendo que se eximirse al  
4 Estado y los gobiernos locales de dicho pago o tributo, de igual manera no visualiza roses  
5 constitucionales.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

6 **ACUERDO NO. 36: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el  
7 Informe ALCM-99-2023, del Lic. José Manuel Porras. **POR TANTO;** Conforme la  
8 recomendación emitida mediante el Informe ALCM-99-2023, se brinda un voto de apoyo  
9 al proyecto de ley Expediente 23595 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 25 Y 27 DE LA  
10 LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN, LEY N° 8261 DE 20 DE MAYO DE 2022  
11 Y SUS REFORMAS, PARA EL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES  
12 SUPLENTE EN LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA RED NACIONAL  
13 CONSULTIVA DE LA PERSONA JOVEN. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**  
14 **(cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado**  
15 **de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**  
16 **TRAMITE DE COMISIÓN.** -----

17 **Informe 18.** Informe ALCM-100-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor  
18 Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

19 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente 23.594 REFORMA AL**  
20 **ARTÍCULO 24 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN, LEY N° 8261**  
21 **DE 20 DE MAYO DE 2022 Y SUS REFORMAS, PARA GARANTIZAR LA**  
22 **EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS CANTONALES DE**  
23 **LA PERSONA JOVEN,** que con el fin de colaborar con el criterio legal referente a la  
24 consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea Legislativa.--

25 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo  
26 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-089-23-2022-2024 del 02 de mayo del 2023, en  
27 atención en tiempo y forma este asesor dictamina: --

28 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:-**

- 29 1. Que el proyecto de ley, con Expediente 23.564 pretende brindar la oportunidad a  
30 aquellos cantones que no lograron conformar su comité Cantonales de Juventud  
31 en el periodo establecido, introduciendo un mecanismo para su elección posterior  
32 y, que puedan incorporarse por el resto del periodo a las instancias  
33 correspondientes.--
- 34 2. En el periodo actual, electo entre noviembre y octubre del año 2022, algunos  
35 cantones no cumplieron con los requisitos requeridos por el Consejo de la Persona  
36 Joven, situación que se ha presentado en años anteriores.--

37 **POR TANTO:-**

**Acta N° 247-2023 Ordinaria**

**08-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 **ÚNICO:** que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas, **NO**  
2 encuentra objeción por el asunto a legislar. **NO** encuentra afectación de manera directa  
3 con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal siendo que se eximirse al  
4 Estado y los gobiernos locales de dicho pago o tributo, de igual manera no visualiza roses  
5 constitucionales.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

6 **ACUERDO NO. 37: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el  
7 Informe ALCM-100-2023, del Lic. José Manuel Porras. POR TANTO; Conforme la  
8 recomendación emitida mediante el Informe ALCM-100-2023, se brinda un voto de  
9 apoyo al proyecto de ley Expediente 23. 594 REFORMA AL ARTÍCULO 24 DE LA  
10 LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN, LEY N° 8261 DE 20 DE MAYO DE 2022  
11 Y SUS REFORMAS, PARA GARANTIZAR LA EXISTENCIA Y  
12 FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA  
13 JOVEN. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

14 **Informe 19.** Informe ALCM-101-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor  
15 Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

16 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente 23292 LEY DE**  
17 **CIBERSEGURIDAD DE COSTA RICA**, que con el fin de colaborar con el criterio  
18 legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea  
19 Legislativa. --

20 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo  
21 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-089-23-2022-2024 del 02 de mayo del 2023, en  
22 atención en tiempo y forma este asesor dictamina: --

23 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:-**

- 24 1. Que el proyecto de ley, con Expediente 23.564 pretende posicionar a la  
25 ciberseguridad como una prioridad y una política de Estado, la inversión que se  
26 requerirá para la puesta en práctica de la iniciativa, no será superior, a los daños  
27 generados durante este año y los que podrían generar futuros ciberataques contra  
28 la seguridad tecnológica y la soberanía nacional. --
- 29 2. Tiene como finalidad establecer las reglas, la gobernanza e institucionalidad  
30 necesarias para proteger, mediante componentes preventivos, reactivos y  
31 proactivos, las infraestructuras críticas de información del país y, con ello, la  
32 seguridad nacional. --
- 33 3. El Capítulo I contiene precisamente las finalidades específicas, las definiciones y  
34 los principios que rigen la ley, dentro de los cuales destaca el de seguridad por  
35 diseño, resiliencia, y el de colaboración y cooperación. --
- 36 4. En el Capítulo II, se crea una Agencia Nacional de Ciberseguridad dentro del  
37 Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT).

**Acta N° 247-2023 Ordinaria**

**08-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

- 1 5. El Capítulo III regula el régimen de protección de las infraestructuras críticas de  
2 información (“ICI”). Se declaran de interés público todas las políticas y acciones  
3 relacionadas con la protección de las ICI y se declaran como amenaza a la  
4 seguridad nacional todos los incidentes dirigidos a dichas infraestructuras. --
- 5 6. El Capítulo IV describe los tipos de información que se considerarán  
6 confidenciales y la manera de equilibrar la confidencialidad con el derecho de  
7 acceso a la información pública, siempre que la revelación de la información  
8 específica de que se trate no comprometa la seguridad nacional, ni el interés  
9 público, ni tampoco violente la protección a los datos personales o sensibles. --
- 10 7. El Capítulo V establece las obligaciones mínimas de gestión de la seguridad de la  
11 información que deberán cumplir todas las instituciones del sector público. --
- 12 8. En el Capítulo VI se establecen las infracciones y sanciones por el incumplimiento  
13 a la Ley --
- 14 9. En el Capítulo VII las obligaciones de coordinación e información con las  
15 autoridades judiciales. --
- 16 10. Finalmente, se prevén Transitorios con el propósito de que las instituciones y  
17 actores afectados puedan adaptarse con tiempo a la nueva ley. --
- 18 11. Además, se prevé un plazo de un año a partir de la entrada en vigor de la Ley (es  
19 decir, un año en total desde su aprobación) para que las unidades operativas de la  
20 Agencia se constituyan de forma paulatina, conforme se van asignando los  
21 recursos y capacidades para ello.--

22

**POR TANTO:**

23 **ÚNICO:** que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas, **NO**  
24 encuentra objeción por el asunto a legislar. **NO** encuentra afectación de manera directa  
25 con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal siendo que se eximirse al  
26 Estado y los gobiernos locales de dicho pago o tributo, de igual manera no visualiza roses  
27 constitucionales.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

28 **ACUERDO NO. 38: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el  
29 Informe ALCM-101-2023, del Lic. José Manuel Porras. **POR TANTO;** Conforme la  
30 recomendación emitida mediante el Informe ALCM-101-2023, se brinda un voto de  
31 apoyo al proyecto de ley Expediente 23292 LEY DE CIBERSEGURIDAD DE COSTA  
32 RICA. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**  
33 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba**  
34 **(cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN.** -----

35 **Informe 20.** Oficio MQ-PM-092-23-2022-2024, del Señor Kenneth Pérez Vargas,  
36 Presidente Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

37 **Asunto: Comisiones Municipales --**

38 Estimados señores: --

**Acta N° 247-2023 Ordinaria**

**08-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 Quien suscribe, KENNETH MAURICIO PÉREZ VARGAS, en mi condición de  
2 presidente del Concejo Municipal de Quepos, conforme el Código Municipal y el  
3 Reglamento del Concejo Municipal de Quepos, se solicita respetuosamente se realicen  
4 las siguientes gestiones: -----

5 1- A las comisiones municipales que tienen temas pendientes de estudio, se sirvan  
6 reunirse en, y brinden un informe a este concejo municipal de los temas pendientes  
7 de estudio, cantidad descripción y plazo de estar en comisión.--

8 2- En el caso de las comisiones especiales que fueron creadas con un único fin y que  
9 han dado por concluida su labor, favor informar al respecto, a fin de que la  
10 presidencia municipal emita el informe del caso para darlas por cerradas ante el  
11 concejo municipal.--

12 Agradezco todos estos informes en un plazo no mayor de 10 días hábiles.” **HASTA**  
13 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

14 **ACUERDO NO. 39: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el  
15 Oficio MQ-PM-092-23-2022-2024, del Señor Kenneth Pérez Vargas, Presidente  
16 Municipal. POR TANTO; 1. A las comisiones municipales que tienen temas pendientes  
17 de estudio, se sirvan reunirse en, y brinden un informe a este concejo municipal de los  
18 temas pendientes de estudio, cantidad descripción y plazo de estar en comisión. 2- En el  
19 caso de las comisiones especiales que fueron creadas con un único fin y que han dado por  
20 concluida su labor, favor informar al respecto, a fin de que la presidencia municipal emita  
21 el informe del caso para darlas por cerradas ante el concejo municipal. Lo anterior en un  
22 plazo no mayor de 10 días hábiles. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**  
23 **votos).** -----

24 **Informe 21.** Oficio MQ-PM-095-23-2022-2024, del Señor Kenneth Pérez Vargas,  
25 Presidente Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

26 **Asunto: Informe sobre documentos trasladados de forma directa --**

27 Estimados señores:--

28 Quien suscribe, KENNETH MAURICIO PÉREZ VARGAS, en mi condición de  
29 presidente del Concejo Municipal de Quepos, conforme lo establecido en el Artículo 68  
30 del Reglamento del Concejo Municipal de Quepos, se comunica el trámite realizado por  
31 la presidencia municipal a diferentes trámites de Administrados Municipales: --

<b>NÚMERO DE OFICIO</b>	<b>GESTIÓN REALIZADA</b>
MQ-PM-093-23-2022-2024	Traslado gestión a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos
MQ-PM-094-23-2022-2024	Traslado para archivo de gestión comunicado de Concejos Municipales de

Acta N° 247-2023 Ordinaria  
08-05-2023  
Periodo 2020-2024

	votos de apoyo a temas ya deliberados por el concejo municipal
--	--

1 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

2 **ACUERDO NO. 40: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del Oficio  
3 MQ-PM-095-23-2022-2024, del Señor Kenneth Pérez Vargas, Presidente Municipal, que  
4 tiene como asunto; Informe sobre documento trasladados de forma directa. **Se acuerda**  
5 **lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**  
6 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**  
7 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN.** -----

8 **SE TOMA NOTA: POR MOCIÓN DE ORDEN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL,**  
9 **APROBADA CON CINCO VOTOS, SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA PARA**  
10 **CONOCER UN INFORME ADICIONAL EN ESTE ARTICULADO.** -----

11 **Informe 22.** Dictamen MQ-CMBE-003-2022 de la Comisión Municipal de Becas; que  
12 textualmente dice: “(...) -----

13 Reunida la Comisión Municipal de Becas al ser las 15:00 horas del 8 de mayo 2023, en  
14 el Salón de Sesiones de esta Municipalidad, con la presencia de la Regidora coordinadora:  
15 Niria Rosa Fonseca Fallas, Regidora: Isabel Sibaja, Sindica: Diana Canales, Kattia  
16 Salazar y la Sindica: Jenny Román. Se toman los siguientes acuerdos:--

17 1-Solicitar al honorable Concejo Municipal, habilitar el pago de la beca en forma  
18 retroactiva a las niñas: (...) <sup>1</sup> Escuela Santo Domingo, ya que ambas presentaron el  
19 documento pendiente.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

20 **ACUERDO NO. 41: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el  
21 Dictamen MQ-CMBE-003-2022 de la Comisión Municipal de Becas. **POR TANTO;**  
22 **Habilitar el pago de la beca en forma retroactiva para dos estudiantes de la escuela Santo**  
23 **Domingo, conforme se detallan en el dictamen MQ-CMBE-003-2023. Se acuerda lo**  
24 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal,**  
25 **para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**  
26 **ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN.** -----

27 **ARTÍCULO VII. MOCIONES -**

28 **Iniciativa 01.** Presentada por los regidores; Niria Fonseca Fallas; Aarón Barboza Torres;  
29 Rigoberto León Mora y Kenneth Pérez Vargas; que textualmente dice: “(...) -----

30 Ante la necesidad de atender de manera preventiva y precautoria, el asunto tratado el  
31 pasado martes 02 de mayo del año en curso, en la audiencia brindada a la señora Ericka

---

<sup>1</sup> En el informe 22, que corresponde al acuerdo 41, no se transcribe el dato de los estudiantes, por ser menores de edad.-----

**Acta N° 247-2023 Ordinaria**

**08-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 Varela de la comunidad de Bahía Azul, en donde expuso la problemática de los vecinos  
2 en canto al desagüe de aguas al estero, en donde se le brindo como respuesta que el asunto  
3 está siendo atendido por la administración y se acuerda solicitar a la asesoría municipal  
4 sobre la posibilidad de una servidumbre forzosa para que con dicho derecho se ejecute un  
5 proyecto de alcantarillado y canal apto para mitigar los problemas que alegan los vecinos.  
6 Sirva esta moción para solicitar un segundo acuerdo en cuanto al asunto dialogado,  
7 respetando el primero en cuanto al proyecto que requerirá todo un proceso catastral y  
8 registral.--

9 Moción para:--

10 1- En primera instancia, sírvase por parte de este concejo municipal de Quepos,  
11 mediante acuerdo, solicitar a la administración municipal se intervenga los primeros  
12 metros de los desagües de las aguas, en barrio Bahía azul contiguo al taller Chucho,  
13 partiendo del estero hasta el tramo que cruza la carretera.--

14 2- En segunda instancia, se cambien las alcantarillas existentes por nuevas  
15 alcantarillas con una mayor capacidad de flujo y captación de agua, entendiéndose que  
16 cuenta al día de hoy la municipalidad con los recursos (alcantarillas) disponibles y las  
17 que tiene la carretera están dañadas afectando aún más sus escasas capacidades de  
18 desagüe.--

19 3- Por último, que, con la finalidad y necesidad de mitigar las inundaciones en la  
20 zona en la llegada del invierno, se realicen las obras en los siguientes 30 días naturales.

21 4- Que si tienen a bien el este Concejo Municipal se acuerde en dispensa de trámite  
22 de comisión y en firme, por la llegada de la época lluviosa lo que afectaría la realización  
23 eficiente de los trabajos.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

24 **ACUERDO NO. 42: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos la  
25 iniciativa 01, Presentada por los regidores; Niria Fonseca Fallas; Aarón Barboza Torres;  
26 Rigoberto León Mora y Kenneth Pérez Vargas. **POR TANTO;** 1- Solicitar a la  
27 administración municipal se intervenga los primeros metros de los desagües de las aguas,  
28 en barrio Bahía azul contiguo al taller Chucho, partiendo del estero hasta el tramo que  
29 cruza la carretera.2- Se cambien las alcantarillas existentes por nuevas alcantarillas con  
30 una mayor capacidad de flujo y captación de agua, entendiéndose que cuenta al día de  
31 hoy la municipalidad con los recursos (alcantarillas) disponibles y las que tiene la  
32 carretera están dañadas afectando aún más sus escasas capacidades de desagüe. 3. Por  
33 último, que, con la finalidad y necesidad de mitigar las inundaciones en la zona en la  
34 llegada del invierno, se realicen las obras en los siguientes 30 días naturales, por la llegada  
35 de la época lluviosa lo que afectaría la realización eficiente de los trabajos. **Se acuerda**  
36 **lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**  
37 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**  
38 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN.** -----

**Acta N° 247-2023 Ordinaria**  
**08-05-2023**  
**Periodo 2020-2024**

1 **Iniciativa 02.** Presentada por los regidores; Aarón Barboza Torres; Rigoberto León Mora  
2 y Kenneth Pérez Vargas; que textualmente dice: “(...) -----

3 En vista de que; durante la semana pasada se estuvo recogiendo datos de personas del  
4 cantón para supuestos proyectos de vivienda, apuntando a todo aquella persona que  
5 viniera. --

6 Moción para; La Administración garantice que esos datos serán resguardados de una  
7 forma responsable y sean protegidos de una manera ética y profesional.” **HASTA AQUÍ**  
8 **LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

9 **ACUERDO NO. 43: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos la  
10 iniciativa 02, Presentada por los regidores; Aarón Barboza Torres; Rigoberto León Mora  
11 y Kenneth Pérez Vargas, de solicitud a La Administración Municipal, que garantice que  
12 los datos recolectados de las personas del cantón para supuestos proyectos de vivienda,  
13 serán resguardados de una forma responsable y sean protegidos de una manera ética y  
14 profesional. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden**  
15 **del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**  
16 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN.**

17 **CIERRE DE LA SESIÓN --**

18 Sin más asuntos que conocer y analizar, el presidente municipal da por finalizada la  
19 Sesión Ordinaria número doscientos cuarenta y siete- dos mil veintitrés, del martes ocho  
20 de mayo del año dos mil veintitrés, al ser las diecinueve horas con cuarenta y siete  
21 minutos.-----

22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38

\_\_\_\_\_  
Alma López Ojeda  
Secretaria

\_\_\_\_\_  
Kenneth Pérez Vargas  
Presidente

-----**ÚLTIMA LINEA**-----